

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

---

**INFORME**

**DEL**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones**

---

**14 a 24 de mayo de 1985**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/40/25)



**NACIONES UNIDAS**

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

---

**INFORME**

**DEL**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones**

---

**14 a 24 de mayo de 1985**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 25 (A/40/25)**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1985**

#### **NOTA**

**Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION .....	1	1
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES .....	2 - 19	2
A. Apertura del período de sesiones .....	2	2
B. Asistencia .....	3 - 10	2
C. Elección de la Mesa .....	11	5
D. Credenciales .....	12 - 13	5
E. Temario .....	14	5
F. Organización de los trabajos del período de sesiones	15 - 18	6
G. Labor del Comité Plenario .....	19	6
II. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL .....	20 - 30	7
A. Fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración .....	20	7
B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social	21	7
C. Presentación de informes por parte del Comité Administrativo de Coordinación .....	22	7
D. Celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas .....	23	8
E. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984 .....	24	8
F. Cooperación entre el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) .....	25	8
G. Derecho ambiental .....	26 - 27	8
H. Desertificación .....	28 - 30	9
III. ADOPCION DE DECISIONES .....	31 - 117	10

ANEXO

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 13° período de sesiones .....	19
--	----

## INTRODUCCION

1. El 13° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA en Nairobi del 14 al 24 de mayo de 1985. El Consejo aprobó el presente informe en la 15a. sesión de dicho período de sesiones, el 24 de mayo de 1985.

## CAPITULO I

### ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

#### A. Apertura del período de sesiones

2. Declaró abierto el 13° período de sesiones el Sr. A. Al Agib (Sudán), Presidente del Consejo de Administración en su 12° período de sesiones.

#### B. Asistencia

3. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/ estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de	Kuwait
Arabia Saudita	Lesotho
Argelia	Malasia
Argentina	Malta
Australia	México
Austria	Nepal
Bélgica	Nigeria
Botswana	Noruega
Brasil	Omán
Bulgaria	Panamá
Canadá	Papua Nueva Guinea
Colombia	Perú
Costa de Marfil	Polonia
Chile	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República Socialista Soviética de Ucrania
Estados Unidos de América	Rwanda
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Sudán
Francia	Túnez
Ghana	Turquía
Hungría	Uganda
India	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Indonesia	Venezuela
Italia	Yugoslavia
Jamahiriya Arabe Libia	Zaire
Jamaica	
Japón	
Jordania	
Kenya	

---

1/ Los miembros del Consejo de Administración se determinaron en elecciones celebradas en la 70a. sesión plenaria del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 17 de noviembre de 1982, en la 98a. sesión plenaria del trigésimo octavo período de sesiones, celebrada el 15 de diciembre de 1983, y en la 93a. sesión plenaria del trigésimo noveno período de sesiones, celebrada el 10 de diciembre de 1984 (decisiones 37/312, 38/316 y 39/310).

4. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros del Consejo de Administración:

Bangladesh	Kampuchea Democrática
Burundi	Liberia
Congo	Malawi
Costa Rica	Marruecos
Checoslovaquia	Países Bajos
Chipre	Pakistán
Dinamarca	Portugal
Egipto	República Socialista Soviética de Bielorrusia
España	República Unida de Tanzania
Etiopía	Senegal
Gambia	Somalia
Grecia	Suecia
Guinea	Swazilandia
Guyana	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Uruguay
Iraq	Zimbabwe
Irlanda	
Israel	

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas:

República de Corea  
República Popular Democrática de Corea  
Santa Sede  
Suiza

6. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, de las Naciones Unidas

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de las Naciones Unidas

Comisión Económica para Europa (CEPE)

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Comisión Económica para Africa (CEPA)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudahosaheliana (ONURS)

También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Africano de Desarrollo (BAFD)

Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)

Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME)

Organización de Lucha contra la Langosta del Desierto en el Africa Oriental

Comunidad Económica Europea (CEE)

Comisión Interamericana de Derecho y Administración Ambiental (CIDAA)

Liga de Estados Arabes

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente (SACEP)

9. Además, 31 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

10. Las siguientes organizaciones estuvieron representadas por observadores:

African National Congress (ANC)

Organización de Liberación de Palestina (OLP)

Pan Africanist Congress of Azania (PAC)

### C. Elección de la Mesa

11. En la sesión de apertura del período de sesiones, celebrada el 14 de mayo de 1985, el Consejo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. E. Salim (Indonesia)

Vicepresidentes: Sr. A. Kantshev (Bulgaria)  
Sr. D. Miller (Canadá)  
Sr. A. Waligo (Uganda)

Relator: Sr. J. Illueca (Panamá)

### D. Credenciales

12. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistieron al 13° período de sesiones. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la 13a. sesión del período de sesiones, celebrada el 23 de mayo.

13. Durante el examen del punto 4 del temario, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, objetó la presencia de otro representante cuyas credenciales eran, a su juicio, inaceptables.

### E. Temario

14. En la sesión de apertura del período de sesiones, el Consejo aprobó el siguiente temario provisional del período de sesiones, tal como había sido aprobado en su 12° período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
  - a) Elección de la Mesa,
  - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informes del Director Ejecutivo.
5. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985.
6. Cuestiones de coordinación.
7. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
8. Cuestiones relativas al programa.
9. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

10. El Fondo para el Medio Ambiente.
11. Temario provisional, fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe.
14. Clausura del período de sesiones.

#### F. Organización de los trabajos del período de sesiones

15. En la sesión inaugural del período de sesiones, el Consejo de Administración examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional y el calendario de reuniones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.13/1/Add.1 y Corr.1).

16. En la misma sesión, el Consejo decidió establecer el Comité Plenario del período de sesiones, y asignarle el estudio de los puntos 7 y 8, así como parte del punto 6. Se acordó que presidiría el Comité el Sr. D. Miller (Canadá).

17. El Consejo decidió además establecer un grupo oficioso de redacción de composición abierta bajo la presidencia del Sr. A. Waligo (Uganda), cuyo núcleo estaría compuesto de dos representantes por cada grupo regional, para velar por que se iniciara la formulación de proyectos de decisión sobre los puntos considerados en las sesiones plenarias y se coordinasen los proyectos de decisión que emanaran del Comité Plenario antes de presentarlos al órgano pertinente para su examen oficial.

18. El Consejo decidió además que el Sr. A. Kantshev (Bulgaria) prestaría asistencia al Presidente, particularmente cuando se examinaran cuestiones administrativas y presupuestarias.

#### G. Labor del Comité Plenario

19. El Comité Plenario celebró 11 sesiones del 14 al 21 de mayo. En su primera sesión eligió Relator al Sr. R. Pierce (Jamaica).

## CAPITULO II

### CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

#### A. Fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración

20. En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 1985, el Consejo de Administración decidió celebrar su 14° período de sesiones en Nairobi entre los meses de abril y junio de 1987 en las fechas que se comunicarán a los gobiernos después que el Director Ejecutivo y todas las partes interesadas celebren las consultas pertinentes. Debe señalarse que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 11/2 del Consejo, de 23 de mayo de 1983, no se celebrará período de sesiones del Consejo en 1986, y que, en consecuencia, los diversos informes que se deben presentar a la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea no se presentarán durante dicho año.

#### B. Medidas adoptadas con respecto a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social

21. En el párrafo 2 de la sección I de su decisión 13/1, de 23 de mayo de 1985, el Consejo de Administración tomó nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones 2/ y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 3/ en las que se pedía expresamente que el PNUMA tomara medidas, y de las medidas complementarias de algunas de esas resoluciones previstas por el Director Ejecutivo 4/.

#### C. Presentación de informes por parte del Comité Administrativo de Coordinación

22. En el párrafo 8 de su decisión 13/3, de 23 de mayo de 1985, el Consejo de Administración, recordando su decisión en el sentido de que no se celebraría período de sesiones del Consejo en 1986, recomendó que el Comité Administrativo de Coordinación continuara presentando informes al Consejo anualmente, en 1986 y 1987, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, en los que se examinaran las cuestiones de política en materia de coordinación y se presentara una exposición de los resultados obtenidos y de las medidas de política que se requirieran, para que ambos informes fueran examinados en el 14° período de sesiones del Consejo.

---

2/ Resoluciones 39/94, de 14 de diciembre de 1984, 39/167, 39/168 A y B y 39/208, de 17 de diciembre de 1984; y 39/229, de 18 de diciembre de 1984.

3/ Resolución 1984/65, de 26 de julio de 1984.

4/ Véase UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2, cap. II, seccs. B y C, y UNEP/GC.13/3/Add.3, secc. II.

D. Celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas

23. En su decisión 13/5, de 23 de mayo de 1985, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que transmitiera un mensaje a la Asamblea General en el período de sesiones conmemorativo que se prevé celebrar con ocasión del cuadragésimo aniversario. El mensaje figura anexo a la decisión.

E. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984

24. En el párrafo 6 de su decisión 13/9 C, de 24 de mayo de 1985, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General y a la Comisión Especial las recomendaciones del Director Ejecutivo para la adopción de medidas para complementar su informe correspondiente a 1984 sobre el estado del medio ambiente. El cuerpo del informe (UNEP/GC.12/11 y Corr.1 y 2) se hizo llegar a esos órganos en 1984 de conformidad con lo dispuesto en la decisión 12/3 A del Consejo, de 28 de mayo de 1984.

F. Cooperación entre el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

25. En el párrafo 6 de su decisión 13/12, de 23 de mayo de 1985, el Consejo de Administración tomó nota de la resolución 8/14, aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos el 8 de mayo de 1985, relativa a las reuniones del Director Ejecutivo de Hábitat y la Mesa de la Comisión con el Director Ejecutivo del PNUMA y la Mesa del Consejo de Administración del PNUMA, y pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que consultara con el Director Ejecutivo de Hábitat con miras a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un proyecto de resolución relativo a la cesación de las reuniones anuales entre los Directores Ejecutivos y ambas Mesas.

G. Derecho ambiental

26. En el párrafo 1 de la sección IV de su decisión 13/18, de 24 de mayo de 1985, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a transmitir, en nombre del Consejo, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones su informe sobre recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas (UNEP/GC.13/9/Add.1), preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 37/217 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1982, junto con las observaciones que hubieran formulado las delegaciones al respecto. En el párrafo 2 de la decisión, el Consejo recomendó a la Asamblea General que tomara nota del informe y reiterara el contenido de la resolución 34/186 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 1979, en su conjunto. En el párrafo 3 de la decisión, el Consejo invitó a la Asamblea a que le pidiera que presentara un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 34/186 de la Asamblea en 1987.

27. En la sección VI de la misma decisión, el Consejo autorizó al Director Ejecutivo a transmitir, en nombre del Consejo, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones su informe sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente (UNEP/GC.13/10), junto con las observaciones que formularan las delegaciones al respecto, en cumplimiento de la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1975.

## H. Desertificación

28. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 39/168 A de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1984, el Consejo de Administración estudió la posibilidad de ampliar el ámbito de acción de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS) para permitirle prestar asistencia a los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo en el África Meridional para la aplicación de las recomendaciones del PNUMA sobre la lucha contra la desertificación y la sequía. En el párrafo 17 de su decisión 13/30 A, de 23 de mayo de 1985, el Consejo pidió al Director Ejecutivo que considerara la conveniencia de incluir a dichos Estados en la lista de países que podían recibir asistencia por conducto de la ONURS, en nombre del PNUMA, con miras a combatir la desertificación.

29. También con arreglo a lo dispuesto en la resolución 39/168 A de la Asamblea General, el Consejo examinó la posibilidad de incluir a la República Unida de Tanzania en el mandato de la ONURS para que de ese modo pudiera recibir asistencia para la ejecución de los programas de lucha contra la desertificación. En el párrafo 4 de su decisión 13/30 B, de 23 de mayo de 1985, el Consejo decidió incluir a la República Unida de Tanzania en la lista de países que podían recibir asistencia por conducto de la ONURS, en nombre del PNUMA, para la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

30. En el párrafo 5 de la misma decisión, el Consejo autorizó al Director Ejecutivo a que, en nombre del Consejo, presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, su informe sobre la ejecución del Plan de Acción en la región sudanosaheliana (UNEP/GC.13/7/Add.1), preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 39/168 B de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1984.

## CAPITULO III

### ADOPCION DE DECISIONES

#### Política y ejecución del programa (decisión 13/1)

31. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.18).

32. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

#### Establecimiento de un Comité de Representantes Permanentes (decisión 13/2)

33. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.15).

34. El Director Ejecutivo dejó constancia de que entre los "servicios e instalaciones similares" a que se hacía referencia en el párrafo 4 no se incluían los documentos oficiales y la interpretación.

35. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

#### Suministro de información a los gobiernos entre los períodos de sesiones 13° y 14° del Consejo (decisión 13/3)

36. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.12).

37. El representante del Uruguay pidió que en los informes, las listas de reuniones y otro material similar se incluyeran referencias a los documentos, con objeto de facilitar las solicitudes de documentación.

38. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

#### La perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante (decisiones 13/4 A a E)

39. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí proyectos de decisión sobre esta cuestión presentados por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental (véase UNEP/GC/IIPC.2/2, anexo).

40. Los proyectos de decisión, en su forma enmendada verbalmente por el Presidente, se adoptaron por consenso.

41. El Presidente del Comité Intergubernamental dijo que, aunque estaba en condiciones de aceptar la enmienda, tenía entendido que la Asamblea General no había establecido ningún plazo para la elaboración de la perspectiva ambiental. La expresión "plazo" utilizada en el proyecto de decisión antes de su enmienda se refería al informe de la Comisión.

42. El Director Ejecutivo dijo que deseaba dejar constancia del hecho de que los futuros períodos de sesiones del Comité Intergubernamental durante el período 1985-1987 tendrían que enmarcarse dentro de los recursos financieros disponibles. Ello significaría que, desde luego, no habría servicios de interpretación para los próximos uno o dos períodos de sesiones.

## Celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas (decisión 13/5)

43. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.11).

44. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

## Conferencia africana sobre el medio ambiente (decisión 13/6)

45. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo Africano (UNEP/GC.13/L.16).

46. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

## Efectos del apartheid sobre el medio ambiente (decisión 13/7)

47. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.13/L.13).

48. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

49. El representante de Italia, hablando también en nombre de los demás miembros del Consejo integrantes de la CEE, así como en nombre de Australia, Austria, el Canadá y los Estados Unidos de América, dijo que si el proyecto de decisión hubiese sido sometido a votación, esos representantes no habrían estado en condiciones de apoyar el segundo párrafo del preámbulo, que se refería a cuestiones políticas que eran de la incumbencia de otros organismos de las Naciones Unidas y no del PNUMA. No obstante, habida cuenta de que todos ellos compartían la misma aversión por el apartheid, al cual estaban obligados a poner fin por medios pacíficos en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, esos representantes habían estado dispuestos a unirse al consenso sobre la decisión.

50. El representante de Noruega, hablando también en nombre del representante de Finlandia dijo que, aunque se oponía terminantemente al apartheid, estimaba que no favorecía a los intereses del PNUMA que éste cargara con cuestiones políticas que eran propiamente de la competencia de otros órganos de las Naciones Unidas.

## Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto (decisión 13/8)

51. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo de los 77 (UNEP/GC.13/L.14).

52. El representante de los Estados Unidos de América pidió que se sometiera a votación el proyecto de decisión. A pedido del representante de Arabia Saudita, la votación fue nominal. El proyecto quedó aprobado por 47 votos contra 1\*. La votación fue la siguiente:

---

\* Posteriormente, los representantes de Bélgica y Chile informaron a la secretaria del PNUMA que si hubiesen estado presentes en la votación habrían votado a favor del proyecto de decisión.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Suadita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, China, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Malasia, Malta, México, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

53. El representante de los Estados Unidos de América dijo que, además de oponerse a la decisión recién sometida a votación, su delegación se había opuesto también a las resoluciones de la Asamblea General a que en ella se hacía referencia, sobre la base de que sus conclusiones eran prematuras y su formulación desequilibrada. Si bien su posición era estrictamente neutral respecto de los aspectos jurídicos, ambientales y económicos del proyecto propuesto, estimaba que la decisión en cuestión prejuzgaba el asunto sobre una base política. Si la decisión se hubiese centrado exclusivamente en cuestiones ambientales y hubiese expresado una preocupación razonable por las consecuencias ambientales desconocidas del proyecto, instando a la celebración de consultas bilaterales entre los países interesados, habría estado en condiciones de apoyarla.

54. El representante de Jordania dijo que lamentaba que no hubiese sido posible adoptar la decisión por consenso y pidió al Gobierno que había votado en contra que asumiera sus deberes de superpotencia interesada en mantener la paz. El desconocimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de los convenios de Ginebra se había convertido prácticamente en una filosofía de Israel. La comunidad internacional se vería obligada a poner fin a semejante contumacia, incluido el proyecto sobre el canal.

#### Informes sobre el estado del medio ambiente (decisiones 13/9 A a D)

55. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí proyectos de decisión sobre esta cuestión presentados por la Mesa (UNEP/GC.13/L.34).

56. Los proyectos de decisión se adoptaron por consenso.

#### Comité Administrativo de Coordinación (decisión 13/10)

57. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.32).

58. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

#### Examen del análisis de los programas de todas las organizaciones por parte del Comité del Programa y de la Coordinación en 1988 (decisión 13/11)

59. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.33).

60. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente por el Presidente, se adoptó por consenso.

Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)  
(decisión 13/12)

61. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.23).

62. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Cooperación con las organizaciones no gubernamentales (decisión 13/13)

63. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo Asiático (UNEP/GC.13/L.19).

64. El representante del Uruguay señaló que, con posterioridad a la Conferencia de Buenos Aires, se había establecido una Confederación de asociaciones sudamericanas interesadas en el medio ambiente.

65. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1986-1987 (decisión 13/14)

66. El Comité Plenario recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GC.13/L.28/Add.3). El Comité había aprobado un proyecto de decisión presentado por el Comité de Redacción de los Representantes Permanentes ante el PNUMA en su forma enmendada por el Grupo de los 77 y por los representantes de Egipto, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

67. El proyecto de decisión se adoptó por consenso en la 14a. sesión, celebrada el 23 de mayo.

68. Tres representantes expresaron reservas respecto del procedimiento utilizado para establecer prioridades, y sugirieron que el porcentaje asignado a Vigilancia Mundial se redujera del 16,3% al 14,3%, y que el porcentaje asignado a desertificación se incrementara del 10,0% al 12,0%. Otros tres representantes se opusieron terminantemente a la alteración de los porcentajes originales.

Elaboración de una estrategia para el presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 1988-1989  
(decisión 13/15)

69. El Comité Plenario recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión (UNEP/GC.13/L.28/Add.3). El Comité había aprobado un proyecto de decisión presentado por la República Federal de Alemania, Australia, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su forma enmendada por los representantes de la Argentina, Egipto, Finlandia, la India, Malasia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza.

70. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo dijo que tenía entendido que el Consejo estaba dispuesto a aceptar que se aumentara considerablemente el número de páginas del presupuesto por programas para 1988-1989 con objeto de obtener más información.

71. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente por el Presidente, se adoptó por consenso en la 14a. sesión, celebrada el 23 de mayo.

#### El medio ambiente y las instituciones financieras (decisión 13/16)

72. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo Asiático (UNEP/GC.13/L.27/Rev.1).

73. El proyecto de decisión, en su forma revisada verbalmente por los patrocinadores, se adoptó por consenso.

#### Decisiones 13/17 a 13/31

74. Las decisiones 13/17 a 13/31 se adoptaron sobre la base de la recomendación del Comité Plenario en su informe (UNEP/GC.13/L.28/Add.3). Con las excepciones que se indican más adelante, las decisiones fueron aprobadas por el Comité, y adoptadas por consenso y sin observaciones por el Consejo en la 14a. sesión, celebrada el 23 de mayo de 1985.

#### Energía (decisión 13/17)

75. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77, en su forma enmendada por los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América y el Uruguay.

76. El representante de Egipto dejó constancia de que los patrocinadores del proyecto deseaban que el 50% de los fondos correspondientes al subrenglón sobre energía se asignaran a las esferas mencionadas en la decisión.

77. El representante del Uruguay dijo que había preferido la redacción siguiente para el apartado b) del párrafo 1:

"b) El apoyo a los estudios sobre los aspectos ambientales y la elaboración de las nuevas tecnologías de la energía, en especial la explotación de las pizarras petrolíferas y las arenas bituminosas y la licuefacción y gasificación del carbón, así como cualquier otro tipo nuevo de energía no convencional que ofrezca posibilidades reales de explotación."

#### Derecho ambiental (decisión 13/18)

78. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de la Argentina, el Canadá, Finlandia, la India y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

79. La decisión se adoptó por consenso en la 15a. sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo, después de la introducción de enmiendas por el Presidente.

#### Reunión internacional sobre educación y capacitación ambientales (decisión 13/19)

80. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su forma enmendada por los representantes de Egipto, Filipinas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la URSS, luego de celebrar consultas con el representante de la UNESCO.

81. El Director Ejecutivo Auxiliar subrayó que en el presupuesto por programas no había fondos disponibles para la reunión, y que ésta se celebraría solamente si se la estimaba verdaderamente útil para los gobiernos y orientada a la evaluación de los resultados del decenio precedente y a la elaboración de planes para el futuro.

#### Educación y capacitación ambientales en Africa (decisión 13/20)

82. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Grupo Africano, en su forma revisada por los patrocinadores, luego de celebrar consultas con el representante de la UNESCO.

#### Red de educación ambiental (decisión 13/21)

83. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Grupo de América Latina, en su forma enmendada por el representante de la Argentina.

#### Reforma del Servicio de Información (decisión 13/22)

84. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América, Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

85. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo dijo que tenía entendido que la limitación impuesta en el párrafo 8 de la decisión se refería a las regiones en que normalmente se utilizaba un solo idioma, por ejemplo, el español en América Latina; en otras palabras, que las publicaciones se harían en uno o en dos idiomas.

#### Informes sobre el estado del medio ambiente de los países en desarrollo (decisión 13/23)

86. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Grupo de los 77, en su forma enmendada por los representantes de Egipto, Nepal, Papua Nueva Guinea y el Uruguay.

#### Programa Mundial sobre el Clima (decisión 13/24)

87. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por el representante de Egipto.

88. El representante subrayó que debía asignarse una dotación de personal adecuada al programa sobre el clima.

#### Contaminación marina (decisión 13/25)

89. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de Egipto y Sri Lanka, luego de celebrar consultas con el representante de la UNESCO.

90. Un representante dijo que, habida cuenta del papel coordinador y catalítico del PNUMA, no debía obligarse a éste a seguir prestando indefinidamente apoyo financiero a los distintos planes de acción para los mares regionales una vez finalizadas sus etapas iniciales. Otro representante no estuvo de acuerdo y dijo que el apoyo permanente del PNUMA era decisivo para la ejecución satisfactoria de los planes de acción para los mares regionales.

#### Agua (decisión 13/26)

91. El Comité aprobó una decisión presentada por el Grupo de los 77, en su forma enmendada por el representante de Filipinas y por el Presidente. Los representantes de Egipto y los Estados Unidos de América destacaron la importancia de limitar el alcance del programa del agua, a fin de aumentar el rendimiento de los limitados recursos disponibles.

#### Suelos (decisión 13/27)

92. El Comité aprobó un proyecto de decisión sugerido por el Presidente, en su forma enmendada por los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América, Ghana, Túnez y el Uruguay.

#### Ejecución del Plan de Acción sobre las reservas de biosfera (decisión 13/28)

93. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por Alemania, República Federal de, la Costa de Marfil, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Kenya, México, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su forma revisada por los patrocinadores, luego de celebrar consultas con el representante de la UNESCO.

#### Preparación de estrategias nacionales para la conservación (decisión 13/29)

94. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por el Grupo Africano, en su forma enmendada por el representante del Uruguay.

#### Desertificación (decisiones 13/30 A y B)

95. El Comité aprobó dos proyectos de decisión presentados por el Comité de Redacción de los Representantes Permanentes ante el PNUMA, en su forma enmendada por el Grupo Africano y por el representante de los Estados Unidos de América.

96. El Director Ejecutivo Auxiliar dijo que las consecuencias financieras de la inclusión de los Estados miembros de la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del África Meridional (SADCC) en la lista de países que podrían recibir asistencia por conducto de la ONURS, ascenderían aproximadamente a 500.000 dólares anuales, además de los gastos administrativos. Pidió al Consejo de Administración que le orientara en lo referente a la procedencia de los fondos.

97. Varios representantes expresaron la opinión de que los países miembros de la SADCC debían incluirse en la lista "en principio", aun cuando no se dispusiera todavía de los fondos necesarios. El representante de la ONURS dijo que en la actualidad había 21 países en la lista, que todos ellos recibían asistencia en mayor o menor grado y que el apoyo se suministraba en parte mediante contribuciones voluntarias pero, más a menudo, proyecto por proyecto. Afirmó también que al figurar un país en la lista, la ONURS haría todo lo posible por financiar nuevos proyectos en ese país.

98. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo dijo que tenía entendido que el Consejo deseaba que considerara la posibilidad de prestar asistencia a los países de la SADCC dentro del marco de los recursos disponibles. Agregó que si no lograba que se aplicara lo dispuesto en el párrafo 17 de la decisión 13/30 A, buscaría alternativas viables de asistencia a esos países, dentro de las limitaciones impuestas por los recursos disponibles.

99. El Comité aprobó un proyecto de decisión presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su forma revisada por el patrocinador. Al presentar el proyecto, el representante de la URSS destacó el aumento de los daños que causaban a la salud humana y al medio ambiente el uso y el comercio sin control de sustancias tóxicas, los métodos poco seguros de eliminación de sus desechos, la transferencia de tecnologías imperfectas y el hecho de que no se hubieran promulgado disposiciones legislativas adecuadas. Según el orador, este pronunciado aumento de los perjuicios y los efectos patológicos de los productos químicos no obedecía tanto a una mejor información sino al incremento real de la contaminación química. La trágica intoxicación en masa de la población de Bhopal, en la India, no era más que un eslabón en una larga cadena de catástrofes. Así pues, resultaba cada vez más evidente que era indispensable reforzar las actividades normativas de todas las organizaciones e instituciones internacionales, intergubernamentales y nacionales competentes, para hacer frente al aumento por lo general sin control de la contaminación química del medio ambiente.

100. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo dijo que tenía entendido que el aumento a que se hacía referencia en el párrafo 5 de la decisión excedía la consignación aprobada por el Consejo de Administración para el renglón del presupuesto sobre salud y asentamientos humanos.

Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe (decisión 13/32)

101. En la 15a. sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Grupo de América Latina y el Caribe (UNEP/GC.13/L.29/Rev.1).

102. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Fuentes adicionales de financiación (decisión 13/33)

103. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por las delegaciones de la India, México y Sri Lanka (UNEP/GC.13/L.24).

104. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Fondos fiduciarios (decisión 13/34)

105. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.25).

106. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Gastos del programa y de apoyo al programa (decisión 13/35)

107. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión, presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.26).

108. Fueron presentadas verbalmente modificaciones sugeridas por la Mesa al texto de los párrafos 2 y 8.

109. Varios representantes objetaron las modificaciones, recordando que la redacción tal como estaba había sido acordada por la mayoría de las delegaciones luego de prolongados debates. No obstante, a condición de que se mantuviera el texto del párrafo 2 en que se pedía al Director Ejecutivo que adoptara lo antes posible todas las medidas factibles, estaban dispuestos a aceptar la supresión sugerida al final del párrafo 8.

110. El Director Ejecutivo Auxiliar señaló que, en el párrafo 2 de la decisión 12/19 del Consejo, se pedía al Director Ejecutivo que "siga procurando mantener el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa dentro del 33% de la estimación de las contribuciones correspondientes a 1984", cosa que no era posible cumplir "lo antes posible". O se pedía al Director Ejecutivo que siguiera procurando alcanzar la meta del 33%, o que la alcanzara en un plazo determinado. En este último caso, sería esencial darle directivas concretas respecto de las medidas prácticas que habría de adoptar.

111. Un representante observó que los puntos que estaban discutiéndose debían haberse planteado durante el debate del tema.

112. Otro representante dijo que, a su juicio, el problema era simplemente de redacción, y sugirió una nueva redacción que evitaría a la Mesa los problemas que tenía con el texto tal como estaba. Agregó que estimaba que debía dejarse al Director Ejecutivo la tarea de administrar la secretaría y determinar la forma de alcanzar la meta; se requería solamente una directiva de carácter general sobre la forma en que debía proceder.

113. El Director Ejecutivo Auxiliar puso de relieve las consecuencias de una decisión en que se pedía al Director Ejecutivo que limitara los gastos del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa al 33% del nivel de contribuciones. Era preciso comprender que el Director Ejecutivo no podría lograr ese objetivo dentro del nivel existente de contribuciones, a menos que redujera considerablemente la dotación de personal, con lo que reduciría la capacidad del PNUMA de ejecutar el programa que estaba siendo aprobado por el Consejo de Administración. En vista de las alternativas, el Director Ejecutivo supondría que el Consejo quería que actuara de manera de no menoscabar el programa aprobado por el Consejo.

114. El proyecto de decisión, con las modificaciones sugeridas por varios representantes respecto de la redacción de los párrafos 2 y 8, se adoptó por consenso.

115. El representante de México, observando que el párrafo relativo a la transferencia de un puesto de categoría P-5 del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa a la sección pertinente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas había sido suprimido del texto original del proyecto de decisión examinado por el Consejo, y que no había constancia de esa supresión en el proyecto de decisión recién adoptado, dijo que deseaba dejar en claro que su delegación, al igual que otras delegaciones, había estado a favor de la transferencia en cuestión.

#### El Fondo para el Medio Ambiente (decisión 13/36)

116. En la 13a. sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.13/L.31).

117. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se adoptó por consenso.

## ANEXO

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración  
en su 13° período de sesiones

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Página
13/1	Política y ejecución del programa	23 de mayo de 1985	22
13/2	Establecimiento de un Comité de Representantes Permanentes	23 de mayo de 1985	25
13/3	Suministro de información a los gobiernos entre los períodos de sesiones 13° y 14° del Consejo	23 de mayo de 1985	26
13/4	Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante		
	A. Método de preparación de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante	24 de mayo de 1985	27
	B. Relaciones entre el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante y la Comisión Especial	24 de mayo de 1985	28
	C. Examen de un documento titulado "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: mandato, cuestiones fundamentales, estrategia y plan de trabajo"	24 de mayo de 1985	29
	D. Períodos de sesiones futuros del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante	24 de mayo de 1985	30
	E. Representación africana en el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante	24 de mayo de 1985	30
13/5	Celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas	23 de mayo de 1985	32
13/6	Conferencia africana sobre el medio ambiente	23 de mayo de 1985	33
13/7	Efectos del <u>apartheid</u> sobre el medio ambiente	23 de mayo de 1985	34

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Página
13/8	Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto	23 de mayo de 1985	34
13/9	Informes sobre el estado del medio ambiente		
	A. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985	24 de mayo de 1985	36
	B. Acontecimientos ambientales y nuevas cuestiones ambientales	24 de mayo de 1985	37
	C. Recomendaciones para la adopción de otras medidas en relación con el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984	24 de mayo de 1985	38
	D. Informes futuros sobre el estado del medio ambiente	24 de mayo de 1985	39
13/10	Comité Administrativo de Coordinación	24 de mayo de 1985	43
13/11	Análisis de los programas de todas las organizaciones, que el Comité del Programa y de la Coordinación ha de examinar en 1988	24 de mayo de 1985	43
13/12	Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	23 de mayo de 1985	44
13/13	Cooperación con las organizaciones no gubernamentales	23 de mayo de 1985	46
13/14	Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1986-1987	23 de mayo de 1985	47
13/15	Elaboración de una estrategia para el presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 1988-1989	23 de mayo de 1985	48
13/16	El medio ambiente y las instituciones financieras	24 de mayo de 1985	51
13/17	Energía	23 de mayo de 1985	52
13/18	Derecho ambiental	24 de mayo de 1985	53
13/19	Reunión internacional sobre educación y capacitación ambientales	23 de mayo de 1985	59

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Página
13/20	Educación y capacitación ambientales en Africa	23 de mayo de 1985	60
13/21	Red de formación ambiental	23 de mayo de 1985	60
13/22	Reforma del Servicio de Información	23 de mayo de 1985	62
13/23	Informes sobre el estado del medio ambiente en los países en desarrollo	23 de mayo de 1985	63
13/24	Programa Mundial sobre el Clima	23 de mayo de 1985	64
13/25	Contaminación marina	23 de mayo de 1985	64
13/26	Agua	23 de mayo de 1985	65
13/27	Suelos	23 de mayo de 1985	66
13/28	Ejecución del Plan de Acción para las reservas de biosfera	23 de mayo de 1985	66
13/29	Preparación de estrategias nacionales para la conservación	23 de mayo de 1985	67
13/30	Desertificación		
	A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación	23 de mayo de 1985	68
	B. Ejecución en la región sudanosahe- liana del Plan de Acción para combatir la desertificación	23 de mayo de 1985	71
13/31	Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos	23 de mayo de 1985	72
13/32	Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe	24 de mayo de 1985	73
13/33	Fuentes adicionales de financiación	23 de mayo de 1985	75
13/34	Fondos fiduciarios	23 de mayo de 1985	77
13/35	Gastos del programa y de apoyo al programa	23 de mayo de 1985	78
13/36	Fondo para el Medio Ambiente	23 de mayo de 1985	80

Otra decisión

Temario provisional, fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe anual del Director Ejecutivo 1/, así como su informe introductorio y las adiciones a dicho documento 2/, que incluyen la declaración introductoria del Director Ejecutivo,

I. Cuestiones de política

1. Toma nota con reconocimiento de la información proporcionada en el informe anual y los informes introductorios del Director Ejecutivo sobre la aplicación de las decisiones de política adoptadas por el Consejo en su 12° período de sesiones;
2. Toma nota asimismo de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 en las que se pidió expresamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tomara medidas, y de las medidas complementarias de algunas de esas resoluciones previstas por el Director Ejecutivo;
3. Decide que en el informe entre períodos de sesiones sobre la evaluación de importantes proyectos concluidos y la evaluación detallada de los proyectos escogidos solicitadas por el Consejo en el párrafo 7 de su decisión 12/15, de 28 de mayo de 1984, deberá figurar un análisis de los resultados de la evaluación de proyectos, así como un análisis de las conclusiones resultantes de los propios proyectos;

II. Nuevas iniciativas

1. Conferencias

1. Encomia a las organizaciones que cooperaron en la celebración de la Conferencia Mundial de la Industria sobre la Ordenación del Medio Ambiente, celebrada en Versalles, Francia, del 14 al 16 de noviembre de 1984, y de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente, celebrada en Nairobi, del 26 de noviembre al 1° de diciembre de 1984, por los esfuerzos que realizaron y el interés que mostraron en relación con el medio ambiente;
2. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la secretaría en lo concerniente a la preparación y la celebración de esas conferencias y por el apoyo que prestó a la Reunión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo para organizaciones no gubernamentales, celebrada en Nairobi del 4 al 8 de febrero de 1985;

---

1/ UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2.

2/ UNEP/GC.13/3 y Corr.1 y 2, Add.1 a 6, Add.6/Corr.1 y Add.7.

3. Apoya las propuestas formuladas para la adopción de medidas complementarias por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tal como las ha presentado el Director Ejecutivo 3/;

## 2. Base de Datos sobre Recursos Mundiales

1. Acoge con beneplácito la iniciativa del Director Ejecutivo de poner en marcha una fase experimental de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales, por un período de dos años;

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que han apoyado a la Base de Datos sobre Recursos Mundiales mediante contribuciones o que han manifestado su disposición a hacerlo;

3. Invita a otros gobiernos que se encuentren en condiciones de hacerlo, a apoyar a la Base de Datos sobre Recursos Mundiales financieramente o mediante contribuciones en especie;

4. Invita a los gobiernos de los países en desarrollo a considerar cuál sería la mejor forma de utilizar la Base de Datos sobre Recursos Mundiales para alcanzar sus objetivos nacionales en materia de medio ambiente y desarrollo, a mantener informado al Director Ejecutivo de su decisión y a obtener del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el apoyo que estimen apropiado a ese respecto;

5. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones sobre los avances realizados en el desarrollo de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales;

## 3. Año Internacional de la Juventud

1. Toma nota de que la Asamblea General ha declarado a 1985 Año Internacional de la Juventud;

2. Invita al Director Ejecutivo a elaborar un "programa ambiental de la juventud" basado en las opiniones de los propios jóvenes, y señalarlo a la atención de los gobiernos;

3. Toma nota de la propuesta del Director Ejecutivo relativa a los "voluntarios para el medio ambiente" 4/, y decide que ésta sea examinada nuevamente por el Comité de Representantes Permanentes, de composición abierta, establecido en virtud de la decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985, con objeto de ponerla en práctica una vez se hayan ultimado satisfactoriamente todos los detalles;

---

3/ UNEP/GC.13/3, secc. I, subsecc. E.

4/ UNEP/GC.13/3, párr. 36.

4. Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

1. Toma nota de que la Asamblea General ha decidido celebrar en Nairobi una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;
2. Considera que el peso de la crisis ambiental de la mayoría de los países en desarrollo recae principalmente sobre las mujeres;
3. Considera además que el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer realizará la causa ambiental;
4. Hace suyas las propuestas formuladas por el Director Ejecutivo en su informe introductorio acerca del papel del Programa para el Medio Ambiente en lo referente a la Conferencia 5/;

III. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para 1990-1995

1. Toma nota de que se han coordinado los ciclos de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tienen tales planes, y que, en consecuencia, el examen y aprobación por parte de los foros intergubernamentales competentes de esos planes para el período 1990-1995, incluido el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas, se efectuará en 1988, de conformidad con la práctica establecida;
2. Conviene en decidir, en su 14º período de sesiones que se celebrará en 1987, el método que habrá de adoptarse para examinar el proyecto de programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para 1990-1995;

IV. El Servicio de facilitación

1. Expresa su agradecimiento a los gobiernos e instituciones que han apoyado el desarrollo del Servicio de facilitación, e insta a los países donantes y a las instituciones de asistencia bilateral y multilateral a que presten más apoyo y concedan atención especial a los proyectos presentados por conducto de dicho servicio;
2. Insta a los gobiernos de los países en desarrollo a que utilicen en mayor medida el Servicio de facilitación, particularmente en la esfera de la cooperación técnica entre países en desarrollo.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/2. Establecimiento de un Comité de Representantes Permanentes

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 11/2 de 23 de mayo de 1983 relativa a la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo,

Consciente de la necesidad de que se establezca un sistema más estructurado y regular para la celebración de consultas periódicas entre los gobiernos y entre éstos y el Director Ejecutivo durante el intervalo entre el 13° y el 14° períodos de sesiones del Consejo,

Teniendo presentes los buenos resultados alcanzados en las reuniones de representantes permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante los dos últimos años, en particular en lo que se refiere a los preparativos de los períodos de sesiones del Consejo,

Teniendo en cuenta que un número cada vez mayor de gobiernos tienen misiones permanentes acreditadas ante el Programa,

1. Decide establecer, de conformidad con el artículo 62 de su reglamento, un Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, integrado por representantes permanentes ante el Programa u oficiales designados por los gobiernos, con objeto de que considere las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 3 de la decisión 11/2 y haga llegar al Consejo sus recomendaciones al respecto, y de que adopte medidas respecto de cualesquiera otras cuestiones que le sean encomendadas expresamente por el Consejo;

2. Decide además que el Comité se reúna periódicamente con el Director Ejecutivo o con su representante el primer miércoles de los meses de febrero, septiembre y diciembre de cada año, así como seis semanas antes de la apertura del 14° período de sesiones del Consejo y cada vez que el Comité o el Director Ejecutivo lo estimen necesario;

3. Invita a los gobiernos que no tengan misiones permanentes acreditadas ante el Programa a que designen un funcionario de enlace al que pueda hacerse llegar la información y los documentos correspondientes a las reuniones del Comité;

4. Pide al Director Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 62 del reglamento del Consejo, adopte las medidas necesarias para la ejecución de la presente decisión dentro de los recursos disponibles, y facilite al Comité servicios e instalaciones similares a los proporcionados anteriormente con ocasión de las reuniones de representantes permanentes;

5. Decide someter a examen la presente decisión en su 14° período de sesiones.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/3. Suministro de información a los gobiernos entre los períodos de sesiones 13° y 14° del Consejo

El Consejo de Administración,

Recordando el inciso c) del párrafo 2 de su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, en el cual decidió que no habría período de sesiones del Consejo en 1986,

Consciente de la importancia de mantener a los gobiernos informados de las actividades del Programa para el Medio Ambiente en el intervalo entre los períodos de sesiones 13° y 14°,

Considerando que el informe anual del Director Ejecutivo constituye un instrumento eficaz para comunicar tal información con amplitud a los gobiernos,

Considerando además que los informes anuales del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente son un recurso importante para velar por que se mantenga a los gobiernos y las organizaciones de las Naciones Unidas plenamente informados de las opiniones del Director Ejecutivo sobre problemas ambientales críticos,

Considerando también que los informes que le presenta anualmente el Comité Administrativo de Coordinación son eficaces para mantenerlo al corriente de las cuestiones de política relacionadas con la coordinación de actividades del sistema de las Naciones Unidas,

1. Pide al Director Ejecutivo que publique su informe anual correspondiente a 1985 en junio de 1986 como documento del 14° período de sesiones del Consejo, para su examen en el 14° período de sesiones en 1987 junto con el informe anual correspondiente a 1986, y que lo distribuya de la manera más amplia posible;

2. Pide además al Director Ejecutivo que vele por que, en su informe anual correspondiente a 1985:

a) El capítulo sobre el Fondo para el Medio Ambiente incluya un informe sobre fondos fiduciarios, además de los temas que suele abarcar;

b) En el capítulo sobre el programa para el medio ambiente figure, en la sección sobre cada renglón del presupuesto, una breve relación de la medida en que se ha ejecutado el presupuesto por programas aprobado para 1984-1985 6/, y que se incluyan datos, al menos por renglón del presupuesto, que muestren la distribución aprobada por el Consejo en su 11° período de sesiones, las asignaciones hechas por el Director Ejecutivo y los gastos efectuados, con las explicaciones correspondientes;

3. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, en la mayor medida posible, incluya en su informe anual correspondiente a 1986 información análoga sobre el estado de la ejecución del presupuesto por programas en curso;

4. Insta a todos los gobiernos a que utilicen el informe anual como fuente primordial de información sobre el Programa durante el intervalo entre los períodos de sesiones 13° y 14° del Consejo;

---

6/ UNEP/GC.11/7 y Corr.1.

5. Toma nota de que el primer informe sobre datos ambientales será publicado por el Director Ejecutivo en 1986;

6. Recomienda que el Director Ejecutivo publique en 1986 un informe sobre el estado del medio ambiente referente a los factores económicos y sociales relacionados con el medio ambiente, y en 1987 un informe sobre el estado del medio ambiente referente a los datos y la evaluación ambientales, para que ambos informes sean examinados por el Consejo de Administración en su 14° período de sesiones, en 1987;

7. Recomienda asimismo que el informe correspondiente a 1986 se remita al Comité de Representantes Permanentes, de composición abierta, establecido en virtud de la decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985, para que sea estudiado con anterioridad a su examen por el Consejo en su 14° período de sesiones;

8. Recomienda además que el Comité Administrativo de Coordinación continúe presentando informes al Consejo anualmente, en 1986 y 1987, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en los que examinen las cuestiones de política en materia de coordinación y se presente una exposición de los resultados que se hayan logrado y las medidas de política que se requieran, para que ambos informes sean estudiados por el Consejo en su 14° período de sesiones.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/4. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

A. Método de preparación de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

El Consejo de Administración,

Recordando la sección III de su decisión 9/3 de 26 de mayo de 1981, su decisión 11/3 de 23 de mayo de 1983 y la sección II de su decisión 12/1, de 29 de mayo de 1984, así como la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, sobre la elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante,

Tomando nota de que el Consejo habrá de presentar la perspectiva ambiental a la Asamblea General, con vistas a su consideración y aprobación,

1. Expresa la opinión de que la perspectiva ambiental tendría que presentarse como un documento conciso encaminado a promover la cooperación internacional así como las actividades nacionales encaminadas a lograr un desarrollo ambientalmente adecuado,

2. Invita a los gobiernos a que, en la medida de lo posible, preparen, de preferencia para abril de 1986, como aportación útil para la elaboración de la perspectiva ambiental:

a) Sus evaluaciones de las cuestiones ambientales hasta el año 2000 y más adelante;

b) Declaraciones sobre sus metas, políticas y estrategias nacionales de protección y mejoramiento del medio ambiente;

c) Sus opiniones acerca de la cooperación regional e internacional para hacer frente a los problemas ambientales graves y promover un desarrollo global ambientalmente racional en todo el mundo hasta el año 2000 y más adelante.

1.a. sesión  
24 de mayo de 1985

B. Relaciones entre el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante y la Comisión Especial

El Consejo de Administración,

Recordando la sección III de su decisión 9/3, de 26 de mayo de 1981, su decisión 11/3, de 23 de mayo de 1983, y la sección II de su decisión 12/1, de 29 de mayo de 1984, sobre la relación entre el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante y la Comisión Especial, también denominada Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Recordando además la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en la que se fijan las tareas del Comité y la Comisión y el marco de la cooperación entre ambos,

Teniendo presente el documento titulado "Expectativas del Consejo de Administración respecto de las cuestiones que espera que sean examinadas por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" 7/, que el Comité, en nombre del Consejo de Administración, presentó a la Comisión,

Habiendo examinado los informes del Comité sobre sus períodos de sesiones primero y segundo 8/ y el de la reunión consultiva celebrada en noviembre de 1984 9/, así como el informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos del proceso de elaboración de la perspectiva ambiental 10/,

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión Especial por la cooperación que mantuvo con el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, que quedó demostrada en las deliberaciones del 28 de mayo y el 26 de noviembre de 1984 cuando el Presidente y Vicepresidente de la Comisión se reunieron con el Comité, así como en las que tuvieron lugar el 28 de marzo de 1985 cuando el Presidente interino del Comité se reunió con la Comisión;

---

7/ UNEP/GC.13/3/Add.2, anexo II.

8/ UNEP/GC.13/3/Add.2, anexo I y UNEP/GC.IIPC.2/2.

9/ UNEP/GC.13/3/Add.2, anexo III.

10/ UNEP/GC.13/3/Add.2.

2. Invita al Comité y a la Comisión a seguir cooperando hasta haber cumplido sus respectivas funciones;

3. Invita asimismo a la Comisión a que, en una etapa preliminar de la formulación de sus conclusiones las haga conocer al Comité, a fin de tener en cuenta las opiniones de éste al respecto, con arreglo a la resolución 38/161 de la Asamblea General;

4. Expresa la esperanza de que el informe de la Comisión esté terminado en una etapa temprana para que el Comité pueda aprovecharlo al máximo, ya que será el material básico para la elaboración de la perspectiva ambiental;

5. Reitera su responsabilidad de, en su 14° período de sesiones, presentar a la Asamblea General la perspectiva ambiental y el informe de la Comisión, junto con sus observaciones al respecto;

6. Autoriza al Presidente del Comité a que ponga en conocimiento de la Comisión las partes pertinentes de la presente decisión, así como el informe del Comité sobre su segundo período de sesiones 11/.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

C. Examen de un documento titulado "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: mandato, cuestiones fundamentales, estrategia y plan de trabajo"

El Consejo de Administración,

Tomando nota del documento preparado por la Comisión Especial titulado "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: mandato, cuestiones fundamentales, estrategia y plan de trabajo",

Tomando nota además de que la Comisión se propone revisar el documento antes de junio de 1985 a la luz de las observaciones recibidas de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, y los particulares,

Invita al Presidente del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante a que transmita a la Comisión las opiniones del Consejo acerca del documento, consignadas en el anexo de la presente decisión.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

---

11/ UNEP/GC/IIPC.2/2.

D. Períodos de sesiones futuros del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

El Consejo de Administración,

Teniendo presente la propuesta presentada por el Director Ejecutivo en relación con los períodos de sesiones futuros del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante durante el período 1985-1987,

Tomando nota también de los períodos de sesiones propuestos para la Comisión Especial,

Consciente de la conveniencia de que la perspectiva ambiental esté lista para su consideración por la Asamblea General en 1987,

1. Invita al Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante a que celebre su tercer período de sesiones en la semana que comienza el 2 de diciembre de 1985, con objeto de iniciar la labor de preparación del proyecto de perspectiva ambiental, y a que invite a la Presidenta de la Comisión Especial o a su representante en el período de sesiones a que celebre consultas con el Comité;

2. Pide al Director Ejecutivo que adopte las providencias necesarias para la celebración de hasta cinco períodos de sesiones del Comité, con un duración máxima de 25 días en total, durante el período comprendido entre diciembre de 1985 y mayo de 1987, en las fechas que determine el Comité teniendo en cuenta sus necesidades.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

E. Representación africana en el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante

El Consejo de Administración,

Recordando que en su decisión 12/1, de 29 de mayo de 1984, decidió sobre la composición del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, de composición abierta,

Habiendo considerado un pedido hecho por el Grupo africano en el sentido de que se introduzca un cambio en la composición del Comité,

Decide que la representación africana en el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante será la siguiente: Argelia, la Costa de Marfil, Kenya, Malawi, Marruecos, Nigeria, el Zaire y Zimbabwe.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

Opiniones del Consejo de Administración respecto del documento preparado por la Comisión Especial titulado: "Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Mandato, cuestiones fundamentales, estrategia y plan de trabajo", que han de ser transmitidas a la Comisión

1. El Consejo de Administración toma nota de la apreciación preliminar de la Comisión, consignada en su documento, de que los problemas ambientales se derivan en gran parte de las políticas y prácticas existentes en los sectores del desarrollo tales como la agricultura, la industria, los asentamientos humanos, el agua, la energía, la silvicultura, etc., y de que, para poder abordarlos con eficacia, es necesario velar por que los sistemas de incentivos, las políticas, la legislación y la reglamentación estén orientadas, entre otras cosas, por consideraciones de protección y mejoramiento del medio ambiente.
2. El Consejo observa con reconocimiento que, en la elaboración de un "programa alternativo" la Comisión ha dado importancia al mejoramiento de la cooperación internacional, no sólo en lo que se refiere a cuestiones propiamente ambientales, sino también respecto de otras cuestiones que tienen relación con los factores ambientales, por ejemplo, el comercio, la asistencia y las inversiones internacionales y, en este contexto, el Consejo destaca la importancia de la cooperación regional.
3. El Consejo acoge también con beneplácito la importancia atribuida por la Comisión a las estrategias de "anticipación y prevención", a los enfoques multidisciplinarios y a los requisitos conceptuales, institucionales y políticos previos a la aplicación con éxito de tales estrategias y enfoques, entre ellos, por ejemplo, los referentes a las modificaciones estructurales.
4. El Consejo concuerda con la Comisión en su apreciación de los vínculos que existen entre el medio ambiente y el desarrollo, y de la importancia de recurrir a prácticas ambientales racionales para promover el desarrollo sostenible.
5. El Consejo insta a la Comisión a que aproveche plenamente la labor realizada por los gobiernos, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales para elaborar y proponer soluciones coordinadas y complementarias a los problemas del medio ambiente y el desarrollo.
6. El Consejo expresa la esperanza de que la Comisión tenga plenamente en cuenta en su labor, los informes representativos y estadísticos pertinentes y otros documentos preparados y aprobados por el PNUMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas.
7. El Consejo pide al Director Ejecutivo que siga cooperando con la Comisión y que señale a su atención la información pertinente sobre problemas y cuestiones ambientales, con inclusión de los indicados por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones, y transmitida en nombre del Consejo a la Comisión en el documento titulado "Expectativas del Consejo de Administración respecto de las cuestiones que espera sean examinadas por la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo", de 30 de octubre de 1984 12/.

---

12/ UNEP/GC.13/3/Add.2, anexo II.

13/5. Celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas

El Consejo de Administración,

Invocando el espíritu de cooperación internacional que dio origen a la creación de las Naciones Unidas en 1945, así como los Propósitos y Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que la decisión de las Naciones Unidas de ocuparse de los problemas del medio ambiente, la celebración en Estocolmo de la Conferencia sobre el Medio Humano y la subsiguiente creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus constantes actividades representan un logro positivo para las Naciones Unidas y una contribución al mejoramiento del futuro de la humanidad,

Considerando además que este logro, que ha hecho posible que todas las naciones y pueblos amplíen y ahonden el compromiso que han adquirido los unos para con los otros y para con el medio ambiente que comparten, merece un reconocimiento generalizado con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Pide al Director Ejecutivo que transmita el mensaje que figura anexo a la Asamblea General, en el período de sesiones conmemorativo que se celebrará con ocasión del cuadragésimo aniversario.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

ANEXO

En el año en que se cumple el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) celebró una reunión conmemorativa en la sede del PNUMA, en Nairobi, el 14 de mayo de 1985. En esa reunión, todos los miembros del Consejo de Administración expresaron su constante dedicación a la consecución de los objetivos de la Carta y consideraron que sus esfuerzos por proteger y mejorar el medio ambiente en beneficio de esta generación y las generaciones venideras constituían una importante contribución a la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad. La decisión de las Naciones Unidas de convocar la Conferencia sobre el Medio Humano en 1972, y la subsiguiente adopción de la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo, así como de las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente, representaron un gran logro de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Carta. Al igual que la guerra ha sido un flagelo para una generación tras otra, la expoliación de los recursos de nuestra biosfera será un azote para la comunidad a menos que la preocupación por el medio ambiente expresada en Estocolmo origine una respuesta verdaderamente positiva, y a menos que todos los seres humanos se unan para proteger el planeta que comparten. Un medio ambiente mejor es el requisito indispensable para lograr un desarrollo sostenido y un mundo mejor. El deterioro del medio ambiente pone en peligro el bienestar y el desarrollo y termina por fomentar conflictos y amenazar la paz. A medida que la humanidad vaya haciendo frente a este problema, forjará lazos de solidaridad que la ayudarán también a eliminar el flagelo de la guerra. Así pues, el espíritu de armonía y la

preocupación por el medio ambiente que sienten todos los pueblos se han reflejado en el Consejo de Administración del PNUMA y en el éxito con que ha fomentado el acuerdo y ha estimulado la adopción de medidas sobre cuestiones relativas al patrimonio de la humanidad tan diversas como el avance de los desiertos, la ordenación de los bosques, los suelos, el agua y el aire, la lucha contra la contaminación de los océanos y la protección de la capa de ozono. Por lo tanto, a medida que la dedicación a la causa ambiental en los planos mundial y nacional continúe ampliándose y profundizándose, irá contribuyendo a la dedicación general a la paz. En el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas la Asamblea General pondrá de manifiesto esa dedicación proclamando el Año Internacional de la Paz. En consecuencia, el Consejo de Administración ha aprobado este mensaje especial a la Asamblea General en el período de sesiones conmemorativo que celebrará con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, y ha pedido al Director Ejecutivo que, en su nombre, lo transmita a la Asamblea General.

### 13/6. Conferencia africana sobre el medio ambiente

#### El Consejo de Administración,

Recordando la sección A de la octava parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, en la cual sugirió que se celebrara una conferencia sobre el medio ambiente en Africa para examinar las prioridades ambientales nacionales y determinar los problemas comunes de Africa,

Considerando que, debido a las vastas dimensiones de la sequía y la crisis actuales en Africa y al hambre y a los sufrimientos humanos que provocan, urge hacer frente a sus causas fundamentales, que se relacionan con el desgaste de la base de recursos naturales y la degradación del medio ambiente,

1. Expresa su satisfacción por la importante labor preparatoria de la conferencia que ha realizado el Director Ejecutivo, junto con la Comisión Económica para Africa y la Organización de la Unidad Africana;

2. Aprueba la propuesta del Director Ejecutivo en el sentido de que:

a) Si ningún gobierno puede hacerlo, el Director Ejecutivo convoque la Conferencia y la reunión del grupo de expertos que la precederá en el período sugerido de diciembre de 1985 y sufrague los gastos correspondientes;

b) Si un gobierno puede actuar de huésped de la Conferencia, el Director Ejecutivo sufrague los gastos correspondientes a la reunión de expertos que precederá a la Conferencia y los gastos de preparación de la Conferencia y de prestación de servicios a ésta.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/7. Efectos del apartheid sobre el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/9, de 26 de mayo de 1981, 10/7, de 28 de mayo de 1982, 11/5, de 23 de mayo de 1983, y 12/6, de 28 de mayo de 1984,

Consciente de que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y de que constituye una gran amenaza a la paz y a la comprensión internacional entre los pueblos y países del mundo,

Reconociendo la necesidad de que aumenten la comprensión y la apreciación de los efectos reales y potenciales de las políticas de apartheid y de bantustanes sobre el pueblo de Sudáfrica y los Estados vecinos con respecto a su medio humano, más concretamente, las tierras, los recursos naturales y los asentamientos humanos, y a las cuestiones de los derechos humanos fundamentales, la salud humana y el bienestar físico, mental y social,

Reconociendo además que tales conocimientos e información son de vital importancia a fin de comprender las verdaderas dimensiones de los daños que las políticas de apartheid y de bantustanes de Sudáfrica han causado y siguen causando a millones de personas en el Africa meridional,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo relativo a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente, concretamente en relación con las graves y adversas condiciones ambientales en que laboran los trabajadores negros, especialmente en las minas 13/;
2. Reafirma su comprensión y solidaridad para con las víctimas del apartheid por las penurias y privaciones a que se ven sometidas;
3. Reafirma además su condena del sistema de apartheid en sus diversas manifestaciones, y exhorta a la comunidad mundial a que cumpla su obligación moral de poner rápido fin a esta injusticia histórica;
4. Pide al Director Ejecutivo que siga vigilando periódicamente los acontecimientos relativos a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente en Sudáfrica, y que informe al Consejo en su 14° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/8. Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 36/150, de 16 de diciembre de 1981, 37/122, de 16 de diciembre de 1982, 38/85, de 15 de diciembre de 1983 y 39/101, de 14 de diciembre de 1984, de la Asamblea General,

Recordando también sus decisiones 11/4, de 23 de mayo de 1983, y 12/7, de 28 de mayo de 1984,

Teniendo presentes la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972 14/, y la Declaración de Nairobi de 1982 relativa a la protección y mejoramiento del medio ambiente 15/,

Reconociendo que la construcción del proyectado canal, que en parte atravesaría la Faja de Gaza, territorio palestino ocupado en 1967, violaría los principios del derecho internacional y afectaría a los intereses del pueblo palestino,

Convencido de que la construcción por Israel de un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto, si se lleva a cabo, causará daños directos, graves e irreparables a la población y el medio ambiente de Jordania y a los derechos y legítimos intereses vitales de Jordania en los sectores económico, agrícola, demográfico y ecológico,

Profundamente preocupado por las excavaciones en la zona del Mar Muerto en el emplazamiento previsto de ese extremo del canal,

1. Lamenta que Israel no haya cumplido con las resoluciones 37/122, 38/85 y 39/101 de la Asamblea General y se haya negado a recibir al equipo de expertos de las Naciones Unidas;
2. Recuerda que la Asamblea General exigió en sus resoluciones 37/122, 38/85 y 39/101 que Israel no construyera ese canal y pusiera fin de inmediato a todas las medidas o planes adoptados para la ejecución del proyecto;
3. Recuerda además la exhortación hecha por la Asamblea General en las resoluciones citadas a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que no presten asistencia, directa o indirectamente, para los preparativos o la ejecución de ese proyecto;
4. Pide al Director Ejecutivo que facilite la labor del Secretario General en lo tocante a la vigilancia y evaluación permanentes de todos los aspectos, especialmente los ecológicos, de los efectos adversos que tendría sobre Jordania y los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, la ejecución de la decisión israelí de construir el canal, así como en lo referente a la preparación del informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones en cumplimiento de la resolución 39/101 de la Asamblea General;
5. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

---

14/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. I.

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo II.

13/9. Informes sobre el estado del medio ambiente

A. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 12/3 C, de 28 de mayo de 1984, en la que decidió que los temas que habrían de tratarse en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985 serían la población y el medio ambiente y los aspectos ambientales de las nuevas tecnologías agrícolas,

Recordando además la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F. en agosto de 1984, en la que se determinó que el desequilibrio entre los cambios de la población y los cambios en los recursos, el medio ambiente y el desarrollo constituían un importante obstáculo para las políticas de población 16/,

Consciente de las importantes repercusiones que pueden tener las nuevas tecnologías agrícolas en el medio ambiente y de la importancia de las consideraciones ambientales para el aumento de la producción de alimentos en el mundo,

Consciente también de que es preciso coordinar las medidas a nivel nacional e internacional teniendo en cuenta las vinculaciones existentes entre la población y las nuevas tecnologías agrícolas, por una parte, y el medio ambiente, por otra,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1985 17/, y hace suyas las recomendaciones para la adopción de medidas que figuran en el capítulo VII de la primera parte y en el capítulo V de la segunda parte del informe;

2. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Haga llegar el informe a todos los gobiernos, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

b) Señale a la atención de todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes las recomendaciones para la adopción de medidas que ha hecho suyas el Consejo;

c) Continúe concediendo un alto grado de prioridad, en el marco del programa para el medio ambiente, a las actividades pertinentes relacionadas con las políticas y prácticas agrícolas ambientalmente racionales;

d) Durante los próximos tres años, brinde asistencia con carácter experimental, ateniéndose al mandato y a los recursos disponibles del Programa para el Medio Ambiente, en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como con los gobiernos interesados,

---

16/ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8), cap. I, secc. B, párr. 10 i).

17/ UNEP/GC.13/4.

a seis países, dos de Africa, dos de Asia y dos de América Latina, para la formulación y aplicación de políticas y prácticas agrícolas ambientalmente racionales elegidas entre las que se enumeran en el párrafo 53 de la primera parte del informe del Director Ejecutivo;

3. Invita a la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos, al Consejo Mundial de la Alimentación y al Consejo de Administración del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, a que examinen las recomendaciones para la adopción de medidas enumeradas en la primera parte del informe con el fin de apoyar su ejecución;

4. Invita también al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en tanto que órgano rector del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, y a la Comisión de Población de las Naciones Unidas a que examinen las recomendaciones para la adopción de las medidas que se enumeran en la segunda parte del informe con el fin de apoyar su ejecución;

5. Invita asimismo al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, a organizaciones no gubernamentales, como la Federación Internacional de Planificación de la Familia y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, así como a organizaciones de asistencia multilateral y bilateral para el desarrollo, a que cooperen en las actividades experimentales con el Programa para el Medio Ambiente, cuya participación en estas actividades se realizará con arreglo a los recursos de que disponga, con el fin de identificar y estudiar los aspectos en los que puede utilizarse un enfoque integrado para resolver los problemas de población y medio ambiente;

6. Insta a los jefes ejecutivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Consejo Mundial de la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que cooperen con el Director Ejecutivo en la aplicación de la presente decisión.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

## B. Acontecimientos ambientales y nuevas cuestiones ambientales

### El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre las nuevas cuestiones ambientales 18/ y pide que se le dé una distribución más amplia;

---

18/ UNEP/GC.13/4/Add.1 y Corr.1.

2. Decide que las dos nuevas cuestiones ambientales siguientes reciban un tratamiento más detallado en la sección relativa a nuevas cuestiones del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1987: los desechos sólidos municipales en los países en desarrollo y la acuicultura;

3. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los acontecimientos ambientales 19/;

4. Decide que el papel del Programa para el Medio Ambiente con respecto a los principales accidentes ambientales debería limitarse a la recopilación y difusión de información sobre los propios accidentes y sobre los conocimientos de que se dispone para hacerles frente.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

C. Recomendaciones para la adopción de otras medidas en relación con el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 12/3 A, de 28 de mayo de 1984, en la que decidió presentar el capítulo IV del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984, titulado "El medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países" 20/, a los representantes permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi para que éstos lo consideraran al preparar el 13 período de sesiones del Consejo,

Reconociendo la importancia de los aspectos ambientales de los complejos problemas económicos y sociales inherentes al diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países,

Consciente de la armonía que ha prevalecido durante muchos años en el diálogo que el Consejo ha sostenido sobre el medio ambiente,

Afirmando el interés que sigue teniendo en esta cuestión,

1. Toma nota de las recomendaciones del Director Ejecutivo para la adopción de medidas por parte del Consejo que figuran en el anexo a la presente decisión;

2. Insta a los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo a que, tanto en las políticas y programas nacionales como en la cooperación con otros gobiernos y organizaciones internacionales, sigan ocupándose de los principales problemas ambientales que los gobiernos establecieron de común acuerdo en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el

---

19/ UNEP/GC.13/4/Add.2.

20/ UNEP/GC.12/11 y Corr.1 y 2.

sistema 21/, y de los demás problemas que los gobiernos o el Consejo consideren dignos de atención y, cuando sea preciso adoptar nuevas medidas al respecto, las pongan en práctica o entablen negociaciones con ese fin;

3. Hace suyo lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo adjunto en el que se fijan algunas condiciones para que las negociaciones y el diálogo sobre esos problemas sean fructíferos;

4. Expresa la opinión de que no es preciso establecer nuevos arreglos institucionales para abordar la cuestión que se trata en el informe, y que deben adoptarse medidas en el contexto de los arreglos internacionales o intergubernamentales existentes para la solución de cada uno de los problemas a que se hace referencia en el párrafo 2 supra;

5. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos existentes, se mantenga informado del interés que manifiesten los gobiernos en relación con los problemas a que se hace referencia en el párrafo 2 supra e informe al Consejo sobre los progresos que se realicen al respecto;

6. Transmite el anexo de la presente decisión, en el que figuran las recomendaciones del Director Ejecutivo, a la Asamblea General y a la Comisión Especial.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

#### D. Informes futuros sobre el estado del medio ambiente

##### El Consejo de Administración

1. Expresa la esperanza de que los informes anuales del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente se conviertan cada vez más en documentos esenciales para el Consejo, en especial cuando se funden en los datos estadísticos procedentes de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales, cuando haya alcanzado su pleno desarrollo;

2. Decide que, como norma general, los futuros informes sobre el estado del medio ambiente deberán versar alternativamente en años sucesivos sobre los aspectos económicos y sociales del medio ambiente y sobre la evaluación y los datos ambientales;

3. Decide que el tema del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1986 será la salud y el medio ambiente;

4. Decide además que en el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1987, que constituirá el primer informe sobre el medio ambiente mundial, deberá presentarse un estudio detallado en que se utilicen, entre otras cosas, los datos y los resultados de las evaluaciones que se hayan obtenido por conducto del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

Recomendaciones del Director Ejecutivo relativas al medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países

1. El Consejo de Administración tal vez desee transmitir el presente documento, junto con sus opiniones sobre éste, a los foros en que se estén examinando cuestiones relacionadas con el desarrollo económico y social.
2. El Consejo de Administración también podría tomar decisiones sobre las cuestiones en las que su examen sería el más adecuado, bien en los períodos de sesiones del Consejo, bien por conducto de grupos de gobiernos interesados que se consulten entre ellos, con miras a llegar a un acuerdo sobre actividades concretas de carácter cooperativo, y mantengan informado al Consejo sobre los avances realizados al respecto.
3. En las negociaciones pertinentes, el éxito dependerá de que se cumplan algunos requisitos previos como los siguientes:
  - a) Respeto a la soberanía de los Estados sobre sus propios recursos naturales;
  - b) Reafirmación de un concepto de desarrollo que reconozca los elementos sociales, además del mero crecimiento económico, y que dependa del uso racional de los recursos naturales. Esto no significa una utilización insuficiente o nula de esos recursos sino, más bien, la búsqueda de los mejores medios de explotación que no destruyan la base de recursos en el proceso;
  - c) Reconocimiento de que la disponibilidad de recursos es función de la tecnología y la educación y que, en consecuencia, es imprescindible cooperar en las esferas de la capacitación y la transferencia de tecnología;
  - d) Aceptación del hecho de que el interés por los problemas ambientales no es sólo una previsión de largo plazo y que, incluso cuando ello es así, es menester ocuparse de esos problemas adoptando medidas a corto plazo. Por otra parte, las maneras de resolver los problemas a corto plazo tienen muchas consecuencias para el medio ambiente en la actualidad y las seguirán teniendo en los años venideros.
4. Las consultas de que se trata podrían incluir las cuestiones siguientes:
  - a) En relación con la cooperación entre países desarrollados:
    - i) Lucha contra la lluvia ácida;
    - ii) Lucha contra la contaminación en los ríos compartidos;
  - b) En relación con la cooperación entre países en desarrollo:
    - i) Elaboración de tecnologías apropiadas para las fuentes renovables de energía;
    - ii) Ordenación de las grandes presas en las regiones tropicales y áridas;
    - iii) Ordenación de cuencas fluviales y lagos compartidos de agua dulce;

- iv) Lucha integrada contra las plagas;
  - v) Problemas ambientales de las grandes ciudades;
  - vi) Uso eficaz de los fertilizantes;
  - vii) Elaboración de principios y directrices básicos comunes para la utilización de recursos y la protección del medio ambiente;
- c) En relación con la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo:

i) Vigilancia y evaluación:

La capacidad de observación, cada vez más grande y diversa, ofrece un sinnúmero de posibilidades de aplicación y es de particular importancia para los países en desarrollo en la vigilancia y evaluación de los indicadores ambientales, particularmente de los cambios en los recursos naturales. Una plataforma de observación diseñada y dirigida internacionalmente, que tuviera plenamente en cuenta las necesidades y los deseos especiales de los usuarios en los países en desarrollo, representaría un importante adelanto cualitativo en la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, además de proporcionar un útil instrumento operacional para el logro de muchos objetivos ambientales;

ii) Uso racional de los bosques tropicales:

Los países que importan productos de los bosques tropicales podrían llegar a acuerdos con los países exportadores en las esferas siguientes:

- a. Realización de estudios cooperativos sobre los métodos menos dañinos de obtener los productos de los bosques tropicales;
- b. Fomento de las plantaciones de árboles para leña a fin de reducir las presiones sobre los bosques tropicales y, consiguientemente, los riesgos para el medio ambiente;

iii) Pérdida de recursos genéticos:

Se puede poner remedio, por lo menos en parte, a la pérdida de recursos genéticos si los países en desarrollo arriendan a otros Estados u órganos zonas naturales que se consideren de importancia actual o futura en relación con el material genético con miras a generar los recursos necesarios para la protección del medio ambiente en el contexto económico y social del país arrendatario;

iv) Enfermedades relacionadas con el medio ambiente:

Utilización del potencial científico y tecnológico de los países en desarrollo para atender las enfermedades relacionadas con el medio ambiente, especialmente las transmitidas por el agua en los países en desarrollo;

d) Sequía y desertificación:

- i) Establecimiento en los países más asolados por la sequía de planes de desarrollo que tengan en cuenta su inevitable repetición;
- ii) Establecimiento de una red de institutos que se especialicen en la incorporación de los nuevos conocimientos científicos a las técnicas y tecnologías de origen local utilizadas en la agricultura, la silvicultura, la ordenación de tierras de pastoreo y el uso de los recursos hídricos;
- iii) Establecimiento de un mecanismo para prestar apoyo a los centros o redes regionales de capacitación a fin de formar el gran conjunto de técnicos y profesionales especializados que necesitan los países en desarrollo en diversas esferas de la lucha contra la desertificación;

e) Cambios climáticos:

Establecimiento de una red de instituciones que se ocupen de los posibles cambios climáticos, especialmente de los causados por la acumulación del CO<sub>2</sub>, a fin de que instituciones especializadas de los países en desarrollo puedan participar de una manera significativa en el estudio de este problema mundial, y, sobre todo, sus posibles efectos socioeconómicos;

f) Cuadro de expertos:

Creación de un cuadro de expertos, procedentes de los países desarrollados y los países en desarrollo, con conocimientos sobre los diversos aspectos de la evaluación de las repercusiones ambientales y el análisis de la relación costo-beneficio en el contexto del medio ambiente, que se financiaría mediante fondos especiales voluntarios establecidos por los gobiernos con ese fin con una organización internacional, a los cuales podría recurrir cualquier país que deseara estudiar los aspectos ambientales de sus actividades de desarrollo más importantes;

g) Relaciones entre las organizaciones no gubernamentales:

Creación y respaldo de mecanismos para fomentar los esfuerzos cooperativos de carácter práctico entre las organizaciones no gubernamentales de los países desarrollados y los países en desarrollo interesadas en el medio ambiente;

h) Algunas cuestiones ambientales nuevas o no resueltas:

Establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos (con una representación equilibrada de los países desarrollados y los países en desarrollo), en el que participarían representantes de la industria y de los órganos parlamentarios, para examinar algunas de las cuestiones nuevas o no resueltas. Este grupo de expertos debería presentar recomendaciones concretas al Consejo de Administración sobre cómo lograr soluciones para estas cuestiones de una manera basada más en la cooperación que en el enfrentamiento. Entre estas cuestiones se podrían incluir:

- i) El comercio de productos químicos tóxicos o rigurosamente restringidos;
- ii) Las condiciones de la transferencia de tecnologías para la protección del medio ambiente;

- iii) La incorporación de los costos ambientales externos en los cálculos de la relación costo-beneficio y de la relación utilidades-pérdidas de los proyectos y programas nacionales de desarrollo nacional;
- iv) El establecimiento de un código o códigos de conducta ambiental o de un orden ecológico internacional.

5. Si el Consejo de Administración acepta estas propuestas, el papel del PNUMA seguirá siendo catalítico. Sin embargo, esta función catalítica requiere un grado considerable de labor preparatoria, para lo cual sería necesario crear en la secretaría una pequeña dependencia de alto nivel que se ocupase de la coordinación y complementación de las negociaciones mencionadas anteriormente.

#### 13/10. Comité Administrativo de Coordinación

##### El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe presentado por el Comité Administrativo de Coordinación al Consejo en su 13° período de sesiones 22/;
2. Expresa su reconocimiento al Comité por su permanente interés en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y por la cooperación que le presta, y pide al Director Ejecutivo que transmita al Comité esa expresión de reconocimiento;
3. Reitera su reconocimiento por la cooperación prestada por todo el sistema de las Naciones Unidas en la tarea de elaborar la metodología para la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema correspondiente al período 1984-1989;
4. Invita al Comité, por intermedio de los oficiales designados para cuestiones ambientales, a que examine y perfeccione la metodología a la luz de la experiencia adquirida como primer paso hacia la preparación de un programa de mediano plazo a nivel de todo el sistema para 1990-1995.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

#### 13/11. Análisis de los programas de todas las organizaciones que el Comité del Programa y de la Coordinación ha de examinar en 1988.

##### El Consejo de Administración

1. Acoge con beneplácito la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de examinar un análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de actividades relacionadas con el medio ambiente;

2. Toma nota del documento preparado conjuntamente por las secretarías de las Naciones Unidas y del PNUMA sobre diversas cuestiones relacionadas con la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones 23/;

3. Pide a las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que ayuden a la secretaría a preparar una descripción de los mandatos sobre los que se basa la labor relacionada con el medio ambiente del sistema de las Naciones Unidas facilitándole información sobre las resoluciones y decisiones de sus órganos rectores que guardan relación con el medio ambiente y que se hayan aprobado con posterioridad a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano;

4. Sugiere que la inclusión o exclusión de las actividades en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema constituye una definición práctica del alcance de las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas a los fines del análisis de los programas de todas las organizaciones;

5. Hace suya la sugerencia de que se utilice el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para establecer la estructura sustantiva del análisis de los programas de todas las organizaciones y para proponer las principales cuestiones relacionadas con la cooperación y la coordinación que se deben abordar en el análisis;

6. Pide a los oficiales designados para cuestiones ambientales que participen activamente en el proceso de preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones, incluida la convocación de reuniones, cuando sea preciso, para examinar los avances realizados.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

13/12. Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

El Consejo de Administración,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre la séptima reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración 24/,

Recordando el párrafo 6 de la sección IV de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983,

---

23/ UNEP/GC.13/3/Add.6 y Corr.1.

24/ UNEP/GC.13/6.

Tomando nota además de la resolución 8/14, relativa a las reuniones del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración, aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos, el 8 de mayo de 1985,

1. Expresa su satisfacción por la permanente cooperación entre las secretarías del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
2. Pide al Director Ejecutivo que mantenga, y siempre que sea posible intensifique, esa cooperación;
3. Hace suya la resolución 8/14 de la Comisión de Asentamientos Humanos;
4. Decide incluir en el temario de sus futuros períodos de sesiones un punto referente a la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);
5. Conviene en que el punto del temario mencionado en el párrafo 4 precedente deberá examinarse en cada uno de sus períodos de sesiones sobre la base de un informe común de ambos Directores Ejecutivos sobre la evolución de la situación;
6. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que consulte con el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) con miras a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un proyecto de resolución del siguiente tenor:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 35/77 B, de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado la resolución 8/14 aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos el 8 de mayo de 1985, y la decisión 13/12 aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el 23 de mayo de 1985,

Decide hacer cesar las reuniones anuales del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración."

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

El Consejo de Administración

1. Felicita al Director Ejecutivo por la constante y creciente importancia que asigna a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
2. Acoge con beneplácito el apoyo que ha prestado el Programa para el Medio Ambiente a la Reunión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo para organizaciones no gubernamentales, organizada por el Centro de Enlace para el Medio Ambiente en Nairobi, en febrero de 1985;
3. Reconoce la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo para difundir información sobre el medio ambiente y estimular la participación de la comunidad en las actividades ambientales, capacidad que debería fomentarse y reforzarse;
4. Subraya el destacado papel que las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar en los planos internacional, regional y nacional, para fomentar el conocimiento de los problemas ambientales y la ejecución de proyectos, especial pero no exclusivamente en la lucha contra la desertificación y la deforestación;
5. Insta al Director Ejecutivo a perfeccionar y aprovechar mejor los mecanismos mediante los cuales el Programa para el Medio Ambiente, en consulta con los gobiernos, utiliza la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, entre otras maneras:
  - a) Considerando la posibilidad de que organizaciones no gubernamentales competentes ejecuten, total o parcialmente, proyectos apropiados del programa;
  - b) Fortaleciendo la capacidad de la secretaría tanto en la sede como en las oficinas regionales, para cooperar más estrechamente con las organizaciones no gubernamentales en la puesta en práctica del programa y para mejorar el intercambio de la experiencia y los conocimientos adquiridos por las organizaciones no gubernamentales en la formulación y ejecución de proyectos;
  - c) Cooperando más estrechamente con las redes internacionales, regionales o nacionales pertinentes de las organizaciones no gubernamentales;
  - d) Asignando a las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo una función más importante en las actividades de información sobre el medio ambiente y en las actividades ambientales de las instituciones comunitarias de autoayuda;
6. Insta asimismo al Director Ejecutivo a que contribuya a fomentar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales, especialmente a las de los países en desarrollo, para que participen más eficazmente en el proceso de desarrollo conjuntamente con los gobiernos, los organismos internacionales y las instituciones de desarrollo, entre otras cosas:
  - a) Prestando mayor apoyo al programa y al plan de pequeños subsidios del Centro de Enlace para el Medio Ambiente, fortaleciendo así sus posibilidades de prestar asistencia directa a las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo;

b) Ayudando a las organizaciones no gubernamentales internacionales tales como el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo o Earthscan en las actividades destinadas a prestar asistencia técnica, asesoramiento y apoyo a otras organizaciones no gubernamentales, especialmente de los países en desarrollo, tanto en las tareas de información y de difusión de conocimiento de los problemas ambientales como en la ejecución de proyectos;

c) Alentando a los demás organismos internacionales e instituciones de desarrollo a aprovechar mejor en las actividades ambientales la capacidad de las organizaciones no gubernamentales;

7. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo, en su 14° período de sesiones, sobre los progresos realizados en este ámbito.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/14. Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1986-1987

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al segundo bienio, 1986-1987, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 25/,

1. Encomia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus aportaciones a la preparación del presupuesto por programas correspondiente al segundo bienio, 1986-1987, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, y les insta a cooperar plenamente con el Director Ejecutivo en la preparación, en el futuro, de documentos relativos a los programas;

2. Aprueba el presupuesto por programas para 1986-1987 y las actividades previstas en él;

3. Insta al Director Ejecutivo a que realice las actividades previstas ateniéndose a las prioridades indicadas en el presupuesto por programas, tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en el 13° período de sesiones del Comité Plenario, tal como se consignan en el informe sobre la labor del Consejo 26/;

4. Insta además al Director Ejecutivo a acelerar el proceso de selección de propuestas de proyectos, de elaboración y de aprobación o rechazo de proyectos, y a fijar un límite máximo de tres meses a tal fin;

---

25/ UNEP/GC.13/8.

26/ UNEP/GC.13/16, cap. VII.

5. Pide al Director Ejecutivo que vele por que:

- a) Al asignar o habilitar recursos para actividades de investigación y educación en la esfera del medio ambiente, el Programa para el Medio Ambiente conceda una atención primordial a las organizaciones de investigación competentes que corresponda, y a las instituciones científicas y académicas de los países en desarrollo;
- b) Se señale a la atención de las organizaciones de investigación y las instituciones científicas y académicas de los países desarrollados que se ocupan de actividades financiadas o apoyadas en alguna otra forma por el Programa para el Medio Ambiente, la importancia de establecer mecanismos para compartir la información y los conocimientos obtenidos mediante esas actividades con sus contrapartes de los países en desarrollo;
- c) Al asignar o habilitar recursos para las organizaciones no gubernamentales y sus actividades, el Programa para el Medio Ambiente conceda una atención primordial a las organizaciones no gubernamentales competentes que corresponda de los países en desarrollo;
- d) Se señale a la atención de las organizaciones no gubernamentales de los países desarrollados que se ocupan de actividades financiadas o apoyadas en alguna otra forma por el Programa para el Medio Ambiente, la importancia de establecer mecanismos que permitan a sus contrapartes de los países en desarrollo compartir dichas actividades y compartir asimismo la información y los conocimientos obtenidos a través de éstas;

6. Pide asimismo al Director Ejecutivo que ponga a disposición del Comité de Representantes Permanentes, establecido de conformidad con la decisión 13/2 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, en su reunión de septiembre de 1985, los datos pertinentes sobre la asignación de recursos para actividades de investigación y para las actividades de las organizaciones no gubernamentales en los años civiles 1983 y 1984;

7. Pide además al Director Ejecutivo que vele por que en las actividades del programa para el bienio 1986-1987, se faciliten recursos para actividades de investigación a las instituciones académicas de los países desarrollados y en desarrollo en forma equilibrada, tomando en consideración la calidad de las investigaciones científicas, y que informe nuevamente al Consejo sobre esta materia en su 14° período de sesiones.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/15. Elaboración de una estrategia para el presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al bienio 1988-1989

El Consejo de Administración,

Reafirmando la importancia vital del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para estimular y asistir a la comunidad internacional en la organización de ofensivas eficaces destinadas a abordar los problemas ambientales críticos mediante la catálisis de programas, la subsanación de deficiencias y la coordinación,

Teniendo presentes los recursos de que dispone el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las actividades ambientales que realizan otras instituciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo, en consecuencia, que las intervenciones del Programa para el Medio Ambiente deben estar cuidadosamente proyectadas y orientadas para obtener la máxima eficacia de la inversión financiera y técnica pertinente,

Teniendo presente además que la capacidad de los gobiernos de prestar un apoyo decidido al Programa para el Medio Ambiente resultará fortalecida si se seleccionan y justifican los proyectos de tal manera que quede claramente establecida la importancia de cada una de las actividades propuestas para la solución de los problemas prioritarios, particularmente los que se relacionan con el medio ambiente mundial y son beneficiosos para los países en desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que, al presentar al Consejo, en su 14° período de sesiones, el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 según el modelo aceptado tal como figura modificado en el anexo de la presente decisión, vele por que quede claramente establecido lo siguiente:

a) La estrategia básica de programas para cada esfera de actividad, en forma que se indiquen los principales objetivos de la esfera y la razón fundamental de la participación del Programa para el Medio Ambiente como, por ejemplo, su papel coordinador, catalítico o iniciador de una nueva cooperación intergubernamental o intersectorial;

b) La relación entre la esfera de actividad y uno, por lo menos, de los siguientes criterios generales aplicados a toda cuestión o problema ambiental que:

- i) Resulte esencial para una comprensión básica de un problema ambiental importante o para estimular una acción eficaz destinada a resolver ese problema;
- ii) Sea de carácter mundial;
- iii) Probablemente perjudique grave y ampliamente la salud o los sistemas ecológicos;
- iv) Sea de especial importancia para el medio ambiente de los países en desarrollo;
- v) Sea importante y se produzca a los niveles regional o subregional o en muchos lugares;

2. Pide al Director Ejecutivo que establezca el programa, al nivel de gastos determinado por el Consejo, en dos partes: un programa esencial cuyo costo equivalga al 85% como máximo del total y un programa suplementario cuyo costo equivalga al saldo hasta el 100%, que se ejecutaría únicamente al recibirse las contribuciones previstas de los países miembros sobre las que se base el programa;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a que, de recibirse contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente por encima del monto sobre el que se base el programa, distribuya esas contribuciones adicionales a su discreción de acuerdo con los objetivos de la estrategia.

Propuesta de formato para la presentación del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1988-1989

Programa/renglón del presupuesto

Total en cifras y porcentaje del presupuesto total (con cifras relativas a los años anteriores)\*.

A. Subprograma/subrenglón del presupuesto

Total en cifras y porcentaje del renglón del presupuesto (con cifras relativas a los años anteriores)\*.

A. Base legislativa

Referencias

B. Estrategia a nivel de todo el sistema

Referencias

C. Aplicación de la estrategia

1. Estrategia del programa del PNUMA\*

2. Actividades del PNUMA\*

Descripción: Ejecución prevista; fecha de iniciación y finalización\*; estimación de gastos, incluidas las asignaciones anteriores y el apoyo correspondiente del presupuesto ordinario\*, el apoyo del Fondo o del programa; prioridad; resultados previstos; relación con las actividades de otras organizaciones internacionales\*; observaciones

a) Actividades ejecutadas

b) Redistribución

c) Actividades en curso

i) (Actividad)

Referencia a la estrategia del programa del PNUMA (C.1 supra)\*

...

d) Actividades no ejecutadas

Explicación\*

---

\* Adición al formato aceptado.

e) Nuevas actividades

i) (Actividad)

Referencia a la estrategia del programa del PNUMA (C.1 supra)\*

...

3. Otras actividades del sistema de las Naciones Unidas.

13/16. El medio ambiente y las instituciones financieras

El Consejo de Administración,

Tomando nota de que el carácter sostenible del desarrollo económico y social de las sociedades depende del carácter sostenible de su medio ambiente y los recursos naturales que contiene, y de que, por lo tanto, las consideraciones ambientales deber ser integradas plenamente en todas las etapas de sus actividades en pro del desarrollo,

Reconociendo que la integración de las consideraciones ambientales en las actividades de desarrollo debe efectuarse en todas las etapas del desarrollo y de su planificación y en las primeras etapas del establecimiento de prioridades para el desarrollo y la asignación de recursos,

Reconociendo que se ha vuelto más urgente la necesidad de un desarrollo ambientalmente racional debido al crecimiento demográfico y al aumento de la presión sobre los recursos y la capacidad del medio ambiente,

Considerando que las instituciones internacionales de desarrollo comparten la responsabilidad de garantizar el carácter sostenible del desarrollo y, por lo tanto, del medio ambiente,

Recordando que once de los principales organismos mundiales de asistencia para el desarrollo han apoyado la Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales relacionados con el Desarrollo Económico 27/, aprobada en 1980, y entre cuyos signatarios figuró el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando además que el Comité sobre el Medio Ambiente de las Instituciones Internacionales para el Desarrollo se ha esforzado por llevar a la práctica la Declaración,

Observando que han transcurrido cinco años desde la aprobación de la Declaración,

Observando además que es preciso destacar más y mejorar la integración de consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo,

---

\* Adición al formato aceptado.

27/ UNEP/WG.31/2.

1. Pide al Director Ejecutivo:

a) Que siga emprendiendo, en cooperación con los signatarios de la Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales relacionados con el Desarrollo Económico, exámenes periódicos de los avances realizados en la aplicación de la Declaración, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de disposiciones y procedimientos internos relativos a la aplicación de métodos como las evaluaciones ambientales o los análisis del impacto ambiental y otras medidas para incorporar las consideraciones ambientales a sus actividades, de una manera compatible con las exigencias, necesidades y recursos de los países en desarrollo;

b) Que busque medios y arbitrios para incrementar la capacidad del Programa para el Medio Ambiente de presentar a tales instituciones sugerencias y recomendaciones;

2. Exhorta a los signatarios de la Declaración, de conformidad con las disposiciones de ésta y reconociendo el derecho soberano de los gobiernos a determinar sus propias prioridades y pautas de desarrollo, a que concedan especial atención a los principales problemas ambientales que plantean las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo determinados en consulta con los países interesados;

3. Pide además al Director Ejecutivo que le presente un informe en su 14° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

13/17. Energía

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución I (secc. III, subsecc. h), y secc. IV, párr. 3), de 18 de mayo de 1982, aprobada en el período de sesiones de carácter especial, su decisión 11/7 (primera parte, párr. 3, y octava parte, secc. A, párr. 1 g)), de 24 de mayo de 1983, y su decisión 11/8 (párr. 2 b)), de 24 de mayo de 1983,

Recordando además el Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables 28/,

1. Pide al Director Ejecutivo que durante el bienio 1986-1987 defina más claramente el programa de energía, asignando un alto grado de prioridad a las siguientes esferas:

a) Las repercusiones ambientales de la producción y utilización de fuentes de energía renovables, y en particular de la energía de la biomasa;

---

28/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24), cap. I, secc. A.

b) El apoyo a los estudios sobre los aspectos ambientales de las nuevas tecnologías de la energía, en especial la explotación de las pizarras petrolíferas y las arenas bituminosas, y la licuefacción y gasificación del carbón;

c) La capacitación sobre la gestión de la energía y sobre la conservación de ésta (aumento de la eficacia de la producción y utilización de la energía) para los países en desarrollo;

2. Insta al Director Ejecutivo a que, como base para determinar las necesidades prioritarias y las oportunidades del Programa para el Medio Ambiente en la esfera de la energía, así como para determinar las instituciones de colaboración adecuadas, invite a los gobiernos y a las organizaciones especializadas a proporcionar copias de todos los estudios e informes sobre la labor que se está realizando o que se haya concluido recientemente sobre la materia.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

### 13/18. Derecho ambiental

#### El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 8 de su decisión 10/21, de 31 de mayo de 1982, la sección B de la segunda parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, y su decisión 12/14, de 28 de mayo de 1984,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre las cuestiones relativas al programa 29/ y otros documentos concernientes al derecho ambiental,

Tomando nota con agradecimiento de los progresos efectuados en la aplicación del Programa de Montevideo de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental 30/ y, en particular, de la adopción del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono el 22 de marzo de 1985, y de las Directrices de Montreal para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres 31/ el 19 de abril de 1985,

Consciente de la necesidad de que todos los gobiernos sigan participando activamente en la ejecución del programa de derecho ambiental y estudiando la posibilidad de financiar las futuras reuniones de los grupos de trabajo en el marco del Programa de Montevideo, y de actuar como huéspedes de éstas,

#### I. Protección de la capa de ozono

1. Toma nota de la aprobación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono el 22 de marzo de 1985;

2. Toma nota con agradecimiento del apoyo financiero adicional proporcionado, con miras a completar las tareas relativas al Convenio y a su aprobación, por los Gobiernos de Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia y Noruega;

---

29/ UNEP/GC.13/9, y Add.1 a 3.

30/ UNEP/GC.10/5/Add.2 y Corr.1 y 2, anexo, cap. II.

31/ UNEP/GC.13/9/Add.3, anexo.

3. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Convenio;

4. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con los signatarios del Convenio y en estrecha cooperación con la Organización Meteorológica Mundial y otros órganos competentes de las Naciones Unidas haga los arreglos necesarios para el establecimiento de la secretaría provisional del Convenio, a fin de promover el logro de sus objetivos;

5. Pide además al Director Ejecutivo que, sobre la base de la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono, convoque un grupo de trabajo a fin de que continúe preparando un protocolo que se refiera a las estrategias a corto y largo plazo para el control equitativo de la producción, las emisiones y el uso a nivel mundial de clorofluorocarbonos totalmente halogenados, teniendo en cuenta la situación particular de los países en desarrollo, al igual que las investigaciones científicas y económicas efectuadas recientemente;

6. Insta a todas las partes interesadas a que, con objeto de facilitar el trabajo referente a dicho protocolo, cooperen en los estudios conducentes a una mayor comprensión común de las circunstancias hipotéticas de la producción, las emisiones y el uso a nivel mundial de clorofluorocarbonos y otras sustancias que afectan a la capa de ozono, y los costos y efectos de las diversas medidas de control y, con tal fin, pide a las partes interesadas que patrocinen un seminario sobre dicha cuestión con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y que instituyan un comité de dirección con las atribuciones establecidas en el anexo de la presente decisión, encargado de velar por la preparación adecuada y la organización del seminario;

7. Solicita al Grupo de Trabajo que tome en cuenta, entre otras cosas, el informe del Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono acerca de su octavo período de sesiones, así como la evaluación de 1985 de los conocimientos actuales de los procesos físicos y químicos que controlan el ozono atmosférico, que llevan a cabo actualmente, con los auspicios de la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones;

8. Autoriza al Director Ejecutivo, en espera de la entrada en vigor del Convenio, a que convoque una conferencia diplomática, en consulta con los signatarios del Convenio, de ser posible en 1987, con el fin de aprobar ese protocolo;

9. Hace un llamamiento a los signatarios del Convenio y a otras partes interesadas que participen en la preparación de dicho protocolo, para que aporten apoyo financiero a las actividades mencionadas en los párrafos 6, 7 y 8 supra;

10. Insta a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica a que, en espera de la entrada en vigor de dicho protocolo, controlen en la mayor medida posible las emisiones de clorofluorocarbonos, por ejemplo, los de los aerosoles, por todos los medios a su disposición, incluidos los controles de la producción o el uso;

11. Toma nota de los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo y el Comité Coordinador sobre la Capa de Ozono para reunir datos sobre la producción, la descarga y el uso de clorofluorocarbonos y otros halocarbonos que pueden provocar modificaciones en la capa de ozono, e insta a los gobiernos a suministrar periódicamente al Director Ejecutivo los datos requeridos;

## II. Protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres

1. Toma nota del informe final del Grupo especial de trabajo de expertos sobre la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres 32/;
2. Toma nota con agradecimiento del apoyo proporcionado por el Gobierno del Canadá al Grupo de Trabajo;
3. Alienta a los Estados y las organizaciones internacionales a que, en el proceso de elaboración de acuerdos bilaterales, regionales y, según corresponda, mundiales, en esta esfera, tomen en cuenta las Directrices de Montreal para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres;
4. Pide al Director Ejecutivo que distribuya las Directrices entre todos los Estados y organizaciones internacionales;

## III. Otros temas del Programa de Montevideo para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental

1. Toma nota de los progresos logrados en la aplicación de la decisión 12/14 y del Programa de Montevideo para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental, que se describen en el informe anual de 1984 del Director Ejecutivo 33/ y en sus informes sobre cuestiones relativas al programa 34/;
2. Pide al Director Ejecutivo que adopte todas las medidas adecuadas para proseguir la aplicación del Programa de Montevideo dentro de los límites de los recursos disponibles;
3. Exhorta a los gobiernos a que contribuyan a los gastos de ejecución del Programa;

### A. Gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos

Pide al Director Ejecutivo que, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos 35/, convoque otro período de sesiones del Grupo de Trabajo para permitirle terminar la preparación de directrices y principios para el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos, a fin de que el Consejo los examine en su 14° período de sesiones;

---

32/ UNEP/WG.120/3.

33/ UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2.

34/ UNEP/GC.13/9 y Add.2 y 3.

35/ UNEP/WG.111/3, párr. 21.

**B. Intercambio de información acerca de productos químicos potencialmente nocivos (especialmente plaguicidas) objeto de comercio internacional**

1. Toma nota con agradecimiento del ofrecimiento del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a acoger, a comienzos de 1987, un período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre el intercambio de información acerca de productos químicos potencialmente nocivos (especialmente plaguicidas) objeto de comercio internacional;

2. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Convoque un tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre el intercambio de información acerca de productos químicos potencialmente nocivos (especialmente plaguicidas) objeto de comercio internacional a principios de 1987 antes del 14° período de sesiones del Consejo, con el objeto de completar, en la medida de lo posible, los trabajos relativos al proyecto de directrices para el intercambio de información sobre productos químicos potencialmente nocivos objeto de comercio internacional;

b) Adopte todas las medidas adecuadas para acelerar la preparación de las directrices para que el Consejo las examine lo antes posible;

c) Vele por que el informe sobre la experiencia adquirida por los gobiernos en la ejecución del Plan provisional de notificación para los productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos 36/, solicitado por el Consejo en su decisión 12/14, sea presentado al Grupo de Trabajo en su tercer período de sesiones;

d) Ponga a disposición del Grupo de Trabajo, en su tercer período de sesiones, un informe revisado y actualizado sobre los procedimientos de notificación y las definiciones jurídicas nacionales, teniendo en cuenta los comentarios y la información adicional recibida;

e) Facilite, por intermedio del Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos y en cooperación con las organizaciones participantes en éste, al igual que con otras organizaciones internacionales interesadas, el suministro de asistencia técnica y servicios de capacitación a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer instituciones internacionales encargadas del intercambio de información sobre los productos químicos potencialmente tóxicos y mejorar el funcionamiento de tales instituciones;

**C. Evaluación del impacto ambiental**

1. Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental acerca de los resultados de su primer período de sesiones sobre la evaluación del impacto ambiental 37/ así como de los progresos alcanzados en dicho período de sesiones en lo que concierne a la formulación de directrices y principios relativos a la evaluación del impacto ambiental;

---

36/ UNEP/GC.12/12/Add.1, anexo II.

37/ UNEP/WG.107/3.

2. Pide al Director Ejecutivo que adopte todas las medidas adecuadas para lograr la participación en las futuras actividades del Grupo de Trabajo en esta esfera de expertos de todos los gobiernos interesados, especialmente de los gobiernos de los países en desarrollo, incluidos, de ser necesario, expertos en disciplinas no jurídicas;

3. Pide además al Director Ejecutivo que facilite la celebración de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo necesarios para que éste pueda terminar la elaboración de directrices y principios en relación con la evaluación del impacto ambiental, sobre la base de los trabajos realizados hasta la fecha, con la antelación necesaria para presentarlas al Consejo para su examen en su 14° período de sesiones;

#### IV. Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas 38/ y autoriza al Director Ejecutivo a transmitirlo, en nombre del Consejo, junto con los comentarios formulados por las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones de conformidad con la resolución 37/217, de 20 de diciembre de 1982;

2. Recomienda a la Asamblea General que tome nota del informe que le ha presentado el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 supra, y que reitere el contenido de la resolución 34/186, de 18 de diciembre de 1979, en su conjunto;

3. Invita a la Asamblea General a pedir al Consejo que le presente un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 34/186 en 1987;

4. Exhorta a los gobiernos a que apliquen los principios de conducta en la esfera del medio ambiente para orientar a los Estados en la conservación y la utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, que figuran en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre recursos naturales compartidos por dos o más Estados, que se estableció con arreglo a la decisión 44 (III) del Consejo, de 25 de abril de 1975 39/, y las conclusiones del estudio sobre los aspectos jurídicos del medio ambiente con respecto a la minería y las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas dentro de los límites de la jurisdicción nacional realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Derecho Ambiental 40/, como directrices y recomendaciones en la formulación de convenios bilaterales o multilaterales basados en el principio de la buena fe y en el espíritu de buena vecindad y de manera que se fomenten y no se afecten adversamente el desarrollo y los intereses de todos los países, y en especial de los países en desarrollo;

---

38/ UNEP/GC.13/9/Add.1.

39/ Véase el documento UNEP/GC.6/17, anexo.

40/ UNEP/GC.9/5/Add.5, anexo III.

V. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. Observa que el Director Ejecutivo ha convocado la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que habrá de celebrarse en Bonn del 21 al 26 de octubre de 1985;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que participen plenamente en la Conferencia antes mencionada;

3. Exhorta a todos los Estados que aún no sean partes en la Convención a considerar la posibilidad de adherirse a ella lo antes posible;

VI. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente

Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 41/ y le autoriza a que lo transmita, en nombre del Consejo, junto con las observaciones que formulen las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones en cumplimiento de la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1975.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

ANEXO

Atribuciones del comité de dirección encargado de organizar un seminario sobre los clorofluorocarbonos

A. FUNCIONES

1. Examinar el contenido técnico general y la organización del programa del seminario, y prestar asesoramiento al respecto.
2. Actuar como entidad asesora de la secretaría durante la celebración del seminario.

B. OBJETIVOS

1. Velar porque los posibles tipos de control de la producción, el uso y las emisiones de clorofluorocarbonos se examinen y evalúen plenamente con miras a lograr un consenso acerca de los métodos más equitativos y apropiados.
2. Velar porque se estudien plenamente las consecuencias económicas, financieras y comerciales de esas medidas de control.

---

41/ UNEP/GC.13/10.

3. Definir, de ser posible, sistemas de control que sean aceptables a los signatarios del Convenio de Viena y que puedan verificarse eficazmente.
4. Velar porque se hagan preparativos técnicos adecuados para el seminario, entre otras cosas, mediante el examen de:
  - a) Los temas sobre los cuales deberán tratar expresamente las monografías que se encargarán, y los autores de tales monografías;
  - b) La forma en que deberá organizarse el seminario en lo referente a los temas y los grupos de trabajo;
  - c) La posible elección del presidente del seminario y los presidentes de los grupos de trabajo;
  - d) La preparación de resúmenes y la elección de relatores.

#### C. METODOLOGIA

1. El comité de dirección habrá de encargarse directamente la preparación de monografías para el seminario.
2. El hecho de que el comité de dirección encargue la elaboración de monografías no excluirá, en modo alguno, la presentación y el examen de otros documentos pertinentes.
3. El examen de las medidas de control no impedirá que se determine, separadamente, que esas medidas de control son necesarias en el presente o lo serán en el futuro.

#### 13/19. Reunión Internacional sobre educación y capacitación ambientales

##### El Consejo de Administración,

Recordando su decisión de convocar, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, una conferencia internacional sobre educación y capacitación ambientales en Tbilisi en 1977,

Recordando además las positivas repercusiones de la primera Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental,

Consciente de la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para difundir la educación y capacitación ambientales en las escuelas y en otros ámbitos,

Considerando que la educación y capacitación ambientales son una de las esferas más importantes y de resultados más positivos del Programa para el Medio Ambiente,

Considerando además que es conveniente evaluar los logros del decenio que ha transcurrido desde la celebración de la Conferencia,

Pide al Director Ejecutivo que estudie la posibilidad de convocar en 1987, en el marco de los recursos disponibles, una reunión internacional sobre educación y capacitación ambientales en cooperación con la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de la Unión Soviética, con el fin de evaluar los logros del decenio transcurrido, entre ellos los planes de acción regionales y subregionales de educación y capacitación ambientales, y de formular propuestas para el futuro.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

### 13/20. Educación y capacitación ambientales en Africa

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/12, 9/20 A y D y 9/21, de 26 de mayo de 1981; y 12/16 A, de 28 de mayo de 1984,

1. Toma nota de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 9/12, 9/20 A y D, 9/21 y 12/16 A;

2. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, conceda un alto grado de prioridad en el bienio 1986-1987 a la capacitación en Africa en las esferas siguientes:

- a) Ordenación de los recursos hídricos, en especial en las zonas rurales;
- b) Ordenación de las aguas residuales domésticas y reciclado de las aguas residuales para la agricultura;
- c) Gestión de la energía, haciendo especial hincapié en el aumento de la eficacia de la utilización de la energía;
- d) Conservación de los suelos;

3. Pide también al Director Ejecutivo que acelere el establecimiento de centros especializados de ámbito subregional para la educación y capacitación ambientales en Africa;

4. Pide además al Director Ejecutivo que tenga en cuenta las recomendaciones de la próxima conferencia africana sobre el medio ambiente al formular otras actividades relacionadas con la educación y la capacitación ambientales en Africa durante el bienio 1986-1987.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

### 13/21. Red de formación ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 10/25 B, de 31 de mayo de 1982, 11/7, de 25 de mayo de 1983 y 12/16 B, de 28 de mayo de 1984,

Considerando que la formación ambiental es un elemento esencial para lograr un auténtico desarrollo,

Reconociendo los trabajos realizados hasta el presente para establecer una red de formación ambiental a través de las distintas instituciones que actúan en esa esfera en América Latina y el Caribe y con el apoyo del programa establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en virtud de la decisión 8/14 del Consejo de Administración, de 29 de abril de 1980,

Recordando las resoluciones de las Reuniones Regionales Intergubernamentales sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe, celebradas en México en 1982, en Buenos Aires en 1983 y en Lima en 1984, en las cuales se afirmó la importancia del programa de la Red,

Teniendo en cuenta que la primera fase del proyecto de la Red de formación ambiental concluye en diciembre de 1985, lo cual significa una disminución de los recursos asignados, por lo que terminará el mantenimiento de funciones de la Unidad de Coordinación y se dispondrá en lo sucesivo de menores recursos para el apoyo catalítico a cursos y actividades concretas en 1986-1987,

Teniendo también en cuenta la necesidad de que los gobiernos de América Latina y el Caribe definan sus formas de participación y apoyo a la Red de formación ambiental,

Consciente de la necesidad de formalizar y consolidar las acciones y decisiones existentes sobre la Red regional de formación ambiental para América Latina y el Caribe, a fin de lograr su fortalecimiento como un programa de carácter permanente, basado principalmente en la cooperación intrarregional, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otros organismos internacionales,

Teniendo en cuenta la decisión aprobada por la cuarta Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en Cancún, México, en abril de 1985 42/,

1. Insta a los gobiernos de la región a velar porque la adopción formal del programa de la Red de formación ambiental se instrumente mediante una nota oficial dirigida al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su Oficina Regional para América Latina y el Caribe antes del 31 de diciembre de 1985;

2. Pide al Director Ejecutivo que asista a los gobiernos de la región en la elaboración de una propuesta de los mecanismos concretos para la financiación y el funcionamiento del programa de la Red en 1986-1987. Se prestará particular atención al establecimiento de un mecanismo de coordinación regional que será auspiciado por los gobiernos de la región;

3. Pide además al Director Ejecutivo que a fines de 1985 convoque, sin que ello tenga consecuencias financieras para el Fondo para el Medio Ambiente, una reunión de coordinadores de la Red, para examinar y aprobar el proyecto regional y establecer los mecanismos concretos para el funcionamiento del programa de la Red en 1986-1987;

4. Insta a los gobiernos de la región a que comuniquen las aportaciones concretas que puedan comprometer para el desarrollo de cursos, seminarios, investigaciones y publicaciones en el marco de la estrategia regional adoptada para la Red, y que notifiquen su decisión al Programa para el Medio Ambiente antes del 30 de junio de 1985;

---

42/ UNEP/IG.57/8, anexo V.

5. Pide al Director Ejecutivo que, sobre la base de las aportaciones indicadas por los gobiernos, prepare un proyecto de cooperación regional en el que dichas aportaciones constituyan la contrapartida regional a los fondos catalíticos del Programa para el Medio Ambiente;

6. Insta al Director Ejecutivo a que mantenga la flexibilidad necesaria para apoyar las etapas iniciales del mecanismo de coordinación mediante la asignación de los recursos catalíticos mencionados para el programa de la Red en 1986-1987.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/22. Reforma del Servicio de Información

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 12/15, de 28 de mayo de 1984,

Tomando nota con reconocimiento de los detalles que figuran en los informes del Director Ejecutivo sobre los avances realizados en la reforma del Servicio de Información 43/,

Acogiendo con beneplácito la nueva publicación Noticias del PNUMA,

1. Reafirma el orden de prioridades que habrá de seguirse para la reforma del Servicio de Información y que se establece en el párrafo 1 de la decisión 12/15, y, sobre todo, la necesidad de dedicar más recursos para satisfacer las necesidades en materia de información de los países en desarrollo;

2. Toma nota con reconocimiento de que los recursos liberados al dejar de apoyar a Mazingira se han dedicado a las actividades regionales de información y al desarrollo de formas no tradicionales de información;

3. Insta al Director Ejecutivo a que siga esforzándose por racionalizar las actividades de información;

4. Pide al Director Ejecutivo que, periódicamente, facilite a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes establecido en virtud de la decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985, información sobre la asignación y utilización de fondos para actividades de información financiadas en la forma siguiente:

- a) Con cargo al renglón de presupuesto para información;
- b) Con cargo al presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa;
- c) Por medio de proyectos correspondientes a otros renglones del presupuesto o por conducto del Fondo Rotatorio (Información);

---

43/ Véanse UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2, cap. IV, párrs. 48 a 73, y UNEP/GC.13/3, párrs. 58 y 59.

5. Insta a no escatimar esfuerzos para lograr que las informaciones transmitidas por conducto del programa de información sean de la mayor calidad posible, tanto desde el punto de vista de su validez científica como de su oportunidad;

6. Pide al Comité de Representantes Permanentes que examine periódicamente la actuación del Servicio de Información, incluidos los progresos que se realicen respecto de su reforma;

7. Invita al Director Ejecutivo a seguir cooperando con el Comité de Representantes Permanentes en ese examen y a informar al Consejo de Administración en su 14° período de sesiones sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión 12/15;

8. Pide además al Director Ejecutivo que vele porque, dentro de los límites de los recursos disponibles, todas las publicaciones se distribuyan por lo menos en los dos idiomas de trabajo, salvo cuando las publicaciones se destinen exclusivamente a regiones en las que se utilicen otros idiomas.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/23. Informes sobre el estado del medio ambiente en los países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 2 a) v) de la sección IV de su resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en el período de sesiones de carácter especial,

Recordando además el párrafo 7 de la sección II de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983, y el párrafo 3 de la primera parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983,

1. Pide al Director Ejecutivo que conceda un alto grado de prioridad a la asistencia a los países en desarrollo para la preparación de sus informes nacionales sobre el estado del medio ambiente, en los que debería informarse sobre la ejecución de decisiones anteriores y sus resultados en lo tocante al mejoramiento del medio ambiente;

2. Pide además al Director Ejecutivo que ayude a los gobiernos a preparar ejemplos de informes nacionales sobre el estado del medio ambiente, para tres países de Africa, tres de América Latina, y tres de Asia y el Pacífico, todos ellos representativos de ecozonas distintas, antes del 14° período de sesiones del Consejo de Administración.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/24. Programa Mundial sobre el Clima

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 7/4 D, de 3 de mayo de 1979, la sección II de la decisión 8/6, de 29 de abril de 1980, y la decisión 9/13 A, de 26 de mayo de 1981,

Tomando nota de los progresos que se están realizando en la ejecución del Programa Mundial sobre el Clima y, en particular, del Programa Mundial de Estudios del Impacto del Clima ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Invita al Director Ejecutivo a que, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial, y en el marco de los recursos disponibles, apoye el ulterior desarrollo del Programa Mundial sobre el Clima mediante:

- a) El fomento del desarrollo de programas nacionales sobre el clima donde no existan actualmente, y la inclusión en dichos programas de componentes referentes a estudios del impacto del clima;
- b) La facilitación de una cooperación más estrecha entre los programas nacionales sobre el clima y entre tales programas y el Programa Mundial sobre el Clima, con el fin de alcanzar los objetivos de este Programa..

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/25. Contaminación marina

El Consejo de Administración,

Recordando la sección VIII de su decisión 12/12, de 28 de mayo de 1984,

Tomando nota de los avances realizados en la evaluación de los problemas de la contaminación marina y en la elaboración de las metodologías, métodos de referencia y directrices necesarios para dicha evaluación, tal como se indica en el informe anual del Director Ejecutivo correspondiente a 1984 44/,

Reconociendo la valiosa contribución del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar, que es el principal mecanismo entre organismos de las Naciones Unidas para examinar los aspectos científicos de la contaminación marina,

Tomando nota además de los importantes progresos realizados en la adopción de planes de acción y acuerdos regionales para la protección, ordenación y desarrollo del medio marino y costero, según se expone en el informe anual del Director Ejecutivo correspondiente a 1984 44/,

---

44/ UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2, cap. IV, secc. D.

1. Insta al Director Ejecutivo a que, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Organismo Internacional de Energía Atómica, siga contribuyendo al debate mundial sobre las consecuencias ambientales de la evacuación de desechos radiactivos y otros desechos peligrosos en el mar;

2. Exhorta al Director Ejecutivo a que termine la fase preparatoria que culminará en la adopción de planes de acción y convenios regionales para aquellas regiones que todavía no han adoptado planes de acción y convenios en esa esfera (la región de Africa oriental, la región de los mares de Asia meridional y la región del Pacífico sur) y a que continúe ayudando a los Estados de las demás regiones a aplicar los planes de acción y los acuerdos adoptados;

3. Insta al Director Ejecutivo a que, en colaboración con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, haga todo cuanto esté a su alcance para fortalecer la cooperación interregional a fin de promover el intercambio de información y experiencias y contribuir a la protección del medio marino en todo el mundo.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/26. Agua

El Consejo de Administración,

Recordando la subsección c) de la sección III de su resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial,

Recordando además la quinta parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983,

Pide al Director Ejecutivo que conceda un alto grado de prioridad, en el arco del programa del agua, a:

a) El apoyo a los estudios y a las actividades orientadas a la adopción de medidas en relación con la ordenación de las aguas residuales domésticas y el reciclado de las aguas residuales para usos agrícolas en los países en desarrollo, y con los problemas ambientales relacionados con el abastecimiento de agua, como la intrusión de agua salada;

b) Las actividades de capacitación, en los países en desarrollo, en las esferas del agua, en especial en la lucha contra la contaminación del agua, el tratamiento de las aguas residuales domésticas y la ordenación y conservación de las aguas.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

El Consejo de Administración,

Recordando la sección II de su decisión 12/13, ambas de 28 de mayo de 1984,

Tomando nota de los esfuerzos del Director Ejecutivo, consignados en su informe anual correspondiente a 1984 45/, tendientes a lograr una amplia respuesta al Plan de Acción para la aplicación de la Política Mundial de Suelos 46/, respuesta que hasta la fecha no ha sido de la magnitud ni de la intensidad requeridas,

1. Insta a todos los gobiernos a que aceleren el establecimiento de políticas nacionales de suelos, en la medida en que sean necesarias;
2. Insta además a todos los gobiernos y organizaciones internacionales a que intensifiquen sus esfuerzos para combatir la degradación de los suelos y a que cooperen plenamente con el Director Ejecutivo en la ejecución del Plan de Acción;
3. Invita al Director Ejecutivo a proseguir sus esfuerzos encaminados a recabar compromisos de los gobiernos y de los organismos internacionales con miras a la aplicación del Plan de Acción, y a informar de tiempo en tiempo sobre los resultados de su labor al Comité de Representantes Permanentes establecido en virtud de su decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985;
4. Invita asimismo al Director Ejecutivo a asistir a los gobiernos, cuando sea necesario y dentro del marco de los recursos disponibles, en la formulación de políticas nacionales de suelos.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/28. Ejecución del Plan de Acción para las reservas de biosfera

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el Plan de Acción para las reservas de biosfera elaborado sobre la base de las conclusiones del Primer Congreso Internacional sobre las Reservas de Biosfera, que organizaron en Minsk (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1983, y aprobado por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera en su octava reunión, celebrada en diciembre de 1984 47/,

Consciente del valor del concepto de reservas de biosfera como instrumento para combinar la gestión racional y el desarrollo de los recursos de los ecosistemas con la conservación de la fauna y la flora silvestres,

---

45/ UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2, cap. IV, párrs. 155 y 156.

46/ UNEP/GC.12/14, anexo I.

47/ UNEP/GC.13/L.6, anexo.

Teniendo presente la función que pueden cumplir las reservas de biosfera en las actividades de vigilancia y en el fomento de la comprensión de los cambios ambientales en el marco del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente,

Haciendo hincapié en la importancia de las reservas de biosfera para la conservación in situ de los recursos genéticos vegetales y animales, incluidas las especies que pueden revestir importancia económica y la necesidad especial de esa conservación en los ecosistemas de las zonas áridas y los bosques tropicales,

1. Insta a los Estados a tomar todas las medidas necesarias, en los planos nacional, regional e internacional, para establecer reservas de biosfera o mejorar las existentes y participar en la creación y el funcionamiento de la red mundial de reservas de biosfera concediendo especial atención a la creación y el adecuado mantenimiento de reservas de biosfera que se consideren de particular importancia en el plano internacional;

2. Invita al Director Ejecutivo a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, preste el mayor apoyo y asistencia posibles a la ejecución del Plan de Acción y a que presente un informe al Consejo, en su 14º período de sesiones, sobre los logros alcanzados en esta esfera.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/29. Preparación de estrategias nacionales para la conservación

El Consejo de Administración,

Teniendo presente que el Plan de Acción para el Medio Humano 48/ prevé una movilización vigorosa y resuelta de los esfuerzos comunes encaminados a conservar y mejorar el medio ambiente,

Recordando que en el capítulo IX del Plan de Acción de Lagos para la ejecución de la estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa, que trata de los objetivos ambientales, se declara que los gobiernos de los países africanos deben determinar los sectores prioritarios de la problemática ambiental y que la aplicación del Plan de Acción a nivel nacional debe comprender la creación de políticas, estrategias, instituciones y programas de protección del medio ambiente 49/,

Señalando a la atención la Estrategia Mundial para la Conservación 50/, preparada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo Mundial para la Naturaleza que, con el objetivo de contribuir a la consecución de

---

48/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op. cit., cap. II.

49/ A/S-11/14, anexo I, cap. IX, párr. 266 a) y b).

50/ Estrategia Mundial para la Conservación (Gland, Suiza, UICN, 1980).

un desarrollo sostenido mediante la conservación de los recursos vivos explica la aportación de la conservación de esos recursos para la supervivencia del ser humano y un desarrollo sostenido, determina las cuestiones prioritarias de la conservación y los principales requisitos para resolverlas y propone medios eficaces para alcanzar esa meta,

Observando que los usuarios de la Estrategia serán entidades dedicadas al desarrollo, incluidos los organismos de ayuda, la industria, el comercio y los sindicatos, especialistas de la conservación y, lo que es aún más importante, encargados oficiales de la formulación de políticas, funcionarios estatales y sus asesores,

Observando además que la Estrategia Mundial para la Conservación apoya la preparación de estrategias nacionales y subnacionales,

1. Pide al Director Ejecutivo que se ponga en comunicación con los gobiernos que aún no han tomado medidas encaminadas a preparar estrategias nacionales para la conservación, con el fin de alentarlos a iniciar ese proceso;

2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que recomiende a la próxima conferencia africana sobre el medio ambiente que examine la cuestión de las estrategias nacionales para la conservación con miras a formular una metodología común destinada a obtener resultados concretos.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

### 13/30. Desertificación

#### A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

##### El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/170 y 32/172, de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89, de 15 de diciembre de 1978, 34/185 y 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/73, de 5 de diciembre de 1980, 36/190, de 17 de diciembre de 1981, 37/147, de 17 de diciembre de 1982, 37/216, 37/218 y 37/220, de 20 de diciembre de 1982, 37/248, de 21 de diciembre de 1982, 38/160, de 19 de diciembre de 1983, 39/168 A, de 17 de diciembre de 1984, y 39/215, de 18 de diciembre de 1984,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1984/65, de 26 de julio de 1984, y 1984/72, de 27 de julio de 1984, y la resolución 496 (XIX) aprobada el 26 de mayo de 1984 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África,

Recordando asimismo su decisión 9/22 A y B, de 26 de mayo de 1981, la sección VII de su decisión 10/14, de 31 de mayo de 1982, y su decisión 12/10, de 28 de mayo de 1984, sobre la desertificación,

Tomando nota de que en su 12° período de sesiones hizo suya la opinión del Director Ejecutivo de que la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación debía centrarse preferentemente en los países más afectados y en

las medidas encaminadas a detener la desertificación, atendiendo prioritariamente a las zonas en las que hubiera más posibilidades de lograr una rehabilitación sustancial 51/,

Observando que en su 12° período de sesiones tomó nota con satisfacción del positivo experimento que estaba llevando a cabo la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en su calidad de empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al prestar ayuda, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a 19 países de Africa para la ejecución del Plan de Acción 52/,

Reafirmando las opiniones expresadas en períodos de sesiones anteriores acerca de la constante degradación ambiental derivada del proceso de desertificación de los países en desarrollo, especialmente de Africa, donde la persistente sequía, que está provocando un grave proceso de desertificación en zonas que normalmente no se han visto gravemente afectadas, está adquiriendo proporciones de desastre y de crisis,

Tomando nota con preocupación de la lentitud con que se ejecuta el Plan de Acción,

1. Expresa su reconocimiento a los miembros de la comunidad internacional por la ayuda de emergencia que han ofrecido a los países afectados por el hambre;
2. Toma nota de las actividades emprendidas por los gobiernos y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, para combatir la desertificación y les insta a seguir facilitando información al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las medidas que adopten para que éste la incluya en sus informes con el fin de difundir la información y las experiencias que se obtengan;
3. Exhorta a los gobiernos de los países afectados a que preparen planes nacionales para combatir la desertificación y a que los integren en sus planes generales de desarrollo;
4. Pide a los países donantes y a otros que puedan hacerlo que ayuden a los países afectados en sus esfuerzos para detener la desertificación;
5. Decide examinar en su 14° período de sesiones la situación y la validez de la Cuenta Especial creada en virtud de la resolución 32/172 de la Asamblea General, basándose en un informe que habrá de preparar el Director Ejecutivo después de consultar a los gobiernos;
6. Expresa su preocupación por la falta de una reacción adecuada respecto de la importante serie de estudios realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre recursos financieros adicionales y previsibles para ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación y exhorta a los gobiernos a que reconsideren urgentemente sus posiciones a fin de que el Secretario General pueda informar sobre el asunto a la Asamblea General en su cuádragésimo período de sesiones, en vista de la crisis actual en Africa, una de cuyas causas principales es el proceso de desertificación;

---

51/ Decisión 12/10, párr. 5, del Consejo de Administración.

52/ Decisión 12/10, párr. 8, del Consejo de Administración.

7. Insta a los gobiernos, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y las instituciones de capacitación e investigación a que intensifiquen sus actividades para prevenir y combatir la desertificación en los años venideros y, en particular, a que asignen alta prioridad a las medidas recomendadas por el Consejo en su decisión 12/10;

8. Toma nota del papel central que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en muchas de las actividades de lucha contra la desertificación que han dado más resultado y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a aprovechar las oportunidades de utilizarlas al máximo;

9. Invita al Director Ejecutivo a consultar a todas y cada una de las principales organizaciones internacionales que están financiando actividades de lucha contra la desertificación, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, los centros internacionales de investigación agrícola y el Club del Sahel, para determinar de qué manera puede el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente prestar mejor asistencia a esas actividades y facilitarlas y para recomendar al Consejo en su 14° período de sesiones las medidas que sea posible adoptar para aumentar la eficacia de la cooperación entre el Programa para el Medio Ambiente y esas instituciones;

10. Acoge con beneplácito el mandato ampliado otorgado al Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación y reitera su invitación 53/ a todos los gobiernos y, en particular, a los de los miembros donantes, a que participen más activamente en la labor del Grupo Consultivo;

11. Invita al Grupo Consultivo a que siga desempeñando con mayor vigor su doble función consistente en realizar análisis de la información, las políticas y los programas, y en orientar al Director Ejecutivo sobre las prioridades del programa, así como en secundar sus esfuerzos por obtener recursos financieros para las actividades propuestas por los países en desarrollo, todo ello dentro del marco de la ejecución del Plan de Acción;

12. Acoge con satisfacción la medida adoptada por el Director Ejecutivo de establecer la Subdivisión de la Desertificación como centro de actividades del programa, conforme a la decisión 12/10;

13. Aprueba las medidas que se recomendaron para reforzar la labor del Grupo de Trabajo entre organismos sobre la desertificación y que hizo suyas el Comité Administrativo de Coordinación, tal como se indica en el informe de este Comité 54/ e insta a todos los miembros del Grupo de Trabajo a que apliquen inmediatamente esas medidas;

14. Subraya la vital importancia de asegurar la continuidad de la representación en el Grupo de Trabajo mediante la designación de uno o varios representantes en el Grupo, a fin de que cada uno de ellos actúe también como enlace en sus respectivos organismos sobre los asuntos relacionados con la desertificación;

---

53/ Decisión 12/10, párr. 20, del Consejo.

54/ UNEP/GC.13/5, párrs. 20 y 21.

15. Insta a todos los gobiernos a que promuevan el debate sobre la ejecución del Plan de Acción en los foros intergubernamentales de los Miembros del Grupo de Trabajo;

16. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas apropiadas para invitar a las organizaciones internacionales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas a que participen en las reuniones del Grupo de Trabajo en que su presencia sea provechosa para los debates;

17. Pide además al Director Ejecutivo que considere la conveniencia de incluir a los Estados Miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo en el Africa meridional en la lista de países que pueden recibir asistencia, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, actuando en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con miras a combatir la desertificación;

18. Insta al Director Ejecutivo a que, en consulta con otros órganos de las Naciones Unidas y con los países donantes, intensifique los esfuerzos para adoptar medidas concretas orientadas a buscar otras fuentes de financiación para prestar asistencia, en particular, a los países de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo en el Africa meridional;

19. Pide al Director Ejecutivo que le informe en su 14° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

B. Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando la sección B de la séptima parte de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en nombre del Programa para el Medio Ambiente, con miras a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 21 países de la región sudanosaheliana y regiones vecinas;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a seguir prestando apoyo a la Oficina como empresa conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Insta al Director Ejecutivo y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a consolidar los logros de la Oficina hasta la fecha y a intensificar sus esfuerzos para movilizar recursos con objeto de seguir prestando asistencia en su lucha contra la desertificación a los países en que actúa la Oficina;

4. Decide incluir a la República Unida de Tanzania en la lista de países que pueden recibir asistencia por conducto de la Oficina, en nombre del Programa para el Medio Ambiente, para la ejecución del Plan de Acción;

5. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en nombre del Consejo de Administración, presente su informe sobre la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana 55/ a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/31. Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos

El Consejo de Administración,

Reconociendo la necesidad de perseverar en los esfuerzos internacionales tendientes a la protección de la salud humana y el medio ambiente contra los efectos perjudiciales de los productos químicos,

Teniendo presente la importante labor desempeñada en esta esfera por el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos,

Reafirmando su dedicación a la tarea de ejecutar el Plan de Acción para el Medio Humano 56/, aprobado en Estocolmo en 1972, y de aplicar los principios de la Declaración de Nairobi 57/ y las Orientaciones básicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 1982-1992 58/, aprobadas en 1982, en las cuales se establecieron, entre otras cosas, las metas y las tareas del Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos,

Convencido de que los problemas que entraña la tarea de reducir al mínimo los efectos perjudiciales de las sustancias químicas sobre la salud humana y el medio ambiente sólo pueden resolverse mediante la cooperación internacional,

1. Toma nota con satisfacción de que el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, creado en 1976 por decisión del Consejo en su segundo período de sesiones, de conformidad con la recomendación de la Conferencia de Estocolmo 59/, ha logrado éxitos concretos en el desempeño de las tareas que debe efectuar;

2. Reconoce que, en su fase actual, los sistemas internacionales de intercambio de información sobre productos químicos para la protección de la salud humana y el medio ambiente, respecto de lo cual el Registro desempeña un importante cometido aún no logran satisfacer las crecientes exigencias que se les plantean;

---

55/ UNEP/GC.13/7/Add.1.

56/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op. cit., cap. II.

57/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo II.

58/ Ibid., primera parte, anexo I, resolución I, sección IV.

59/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, op.cit., cap. II, secc. B, recomendación 74.

3. Considera que es una tarea urgente y de primera prioridad el acrecentar de manera apreciable la eficacia del funcionamiento del Registro como red de intercambio de datos sobre productos químicos potencialmente tóxicos, y hacer de él un instrumento de cooperación internacional más eficaz para el control de los riesgos que suponen los productos químicos, aumentando en medida considerable el número de productos químicos abarcados por la red, intensificando aún más el intercambio de información, proporcionando acceso a una gama más amplia de organizaciones, instituciones y órganos internacionales, y ampliando los programas de capacitación, incluido el establecimiento de sistemas de información nacionales, con especial atención a los problemas y las necesidades de los países en desarrollo;

4. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales y la industria a participar más activamente en las labores del Registro, suministrando información y datos para que los incluya en sus expedientes;

5. Pide al Director Ejecutivo que continúe concediendo alta prioridad a la labor del Registro y que aumente sus recursos financieros sobre la base de las contribuciones en monedas no convertibles al Fondo para el Medio Ambiente.

14a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/32. Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/12 de 26 de mayo de 1981, 10/2 de 31 de mayo de 1982, 10/3 de 28 de mayo de 1982, 10/19 y 10/25 B de 31 de mayo de 1982, 11/9 de 24 de mayo de 1983 y 12/17 D de 28 de mayo de 1984,

Teniendo en cuenta los resultados de la cuarta Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en Cancún, México, en abril de 1985 60/,

Reconociendo las tendencias, enfoques y perspectivas de la cooperación regional en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, celebrada en Cancún, México, en abril de 1985 60/,

Reconociendo además que, debido a la grave crisis económica que afecta a la región, existen obstáculos que impiden la plena instrumentación de los programas regionales y subregionales de interés común determinados en las reuniones intergubernamentales sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe, y que se deben emprender acciones en aquellas esferas en las que existen antecedentes que faciliten su puesta en marcha,

Tomando nota del traslado del Centro de Actividad del Programa para los Océanos y Zonas Costeras a Nairobi y subrayando el interés de asegurar la continuidad y eficiencia de sus actividades como una manera de fortalecer la cooperación regional en la esfera de la protección y preservación del medio ambiente marino,

---

Véase UNEP/IG.57/8.

Considerando que para contar con los recursos financieros y materiales para la realización de los programas ambientales regionales de interés común se requieren esfuerzos, tanto de los organismos internacionales como de los mismos países,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de México por su amable hospitalidad al convocar la cuarta Reunión Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe;

2. Hace un llamamiento a los gobiernos de la región y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que en las próximas reuniones intergubernamentales se incluya un tema orientado a fortalecer el diálogo sobre la relación entre las cuestiones económicas y sociales y la aplicación y el desarrollo de las políticas ambientales que por naturaleza son de carácter transectorial y mundial;

3. Pide al Director Ejecutivo que apoye los programas regionales y subregionales de interés común y evalúe periódicamente sus avances, con la colaboración de organismos regionales y subregionales, comunicando a los gobiernos de la región los resultados de esas evaluaciones;

4. Invita a los gobiernos de la región a realizar estudios ambientales cuantitativos y de costo-beneficio social que sirvan de base para la orientación de las políticas nacionales y preparar informes regionales sobre el estado del medio ambiente;

5. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con los gobiernos y los organismos regionales apropiados, concentre sus esfuerzos, en esta primera etapa de la ejecución de los programas prioritarios - regionales y subregionales - identificados en la segunda Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en 1983 en Buenos Aires 61/, en dar comienzo a la ejecución de los programas ambientales regionales sobre planificación y medio ambiente, derecho ambiental y educación ambiental, sin menoscabo de los programas ya en marcha a saber: los programas de mares regionales para el Gran Caribe y para el Pacífico Sudeste, y la Red de Formación Ambiental;

6. Pide al Director Ejecutivo que informe periódicamente a los gobiernos sobre los avances de los programas en marcha y sus proyecciones a corto plazo, incluidos sus aspectos financieros. En tal sentido, las Reuniones Regionales Intergubernamentales deberán incluir en sus programas el análisis de la ejecución de los proyectos durante el bienio precedente;

7. Pide al Director Ejecutivo que apoye, con los recursos asignados a los subrenglones presupuestarios pertinentes, la ejecución de las actividades mencionadas;

8. Pide además al Director Ejecutivo que, respecto de la ejecución de actividades en la esfera de la planificación y el medio ambiente, busque recursos adicionales por medio del Servicio de Facilitación o de cualquier otro mecanismo adecuado con arreglo a lo indicado en la presente decisión;

---

61/ Véase UNEP/IG.40/7.

9. Recomienda al Director Ejecutivo que levante un inventario de los recursos disponibles de las organizaciones multilaterales - regionales e internacionales - y de fuentes bilaterales para apoyar los programas ambientales regionales de interés común así como para realizar y mantener un sistema de información sobre dichos recursos;

10. Recomienda al Director Ejecutivo que pida a los países que, en un plazo de tres meses, remitan una relación de expertos de América Latina y el Caribe a fin de constituir una nómina de los mismos, con vistas a apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos regionales y subregionales que se definan como prioritarios en el marco de la programación regional ya adoptada, teniendo en cuenta especialmente los que ya están en vías de ejecución. Para este apoyo los gobiernos sufragarán los salarios de los expertos por el tiempo que se les contrate, y se espera que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sufrague los gastos de viaje y viáticos, con los recursos disponibles;

11. Autoriza al Director Ejecutivo, a la luz de su informe sobre modalidades innovadoras de financiación y alternativas para la utilización de monedas nacionales y contribuciones en especie para apoyar la ejecución de los programas ambientales regionales de interés común 62/, para que, dentro de los recursos disponibles y en coordinación con los organismos regionales e internacionales pertinentes de las Naciones Unidas, inicie acciones que ofrezcan alternativas a los gobiernos de la región en cuanto a la utilización de monedas nacionales en la ejecución de proyectos ambientales de interés común;

12. Insta al Director Ejecutivo a que, en el establecimiento de su plan de financiación intrarregional para programas ambientales regionales y subregionales seleccionados, tome en cuenta la propuesta de los expertos de la Reunión Ad Hoc sobre Alternativas de Financiamiento en Moneda Nacional e Insumos en Especie, celebrada en México en enero de 1985 63/, y a que prepare un calendario apropiado para el cumplimiento de las etapas que se sugieren en la propuesta de los expertos;

13. Recomienda al Director Ejecutivo que estudie la posibilidad de hacer un mayor uso de las monedas no convertibles extrarregionales, en apoyo de la programación mencionada anteriormente.

15a. sesión  
24 de mayo de 1985

### 13/33. Fuentes adicionales de financiación

#### El Consejo de Administración,

Reconociendo que el Fondo para el Medio Ambiente es y continuará siendo la principal fuente de financiación de las actividades del Programa para el Medio Ambiente,

Observando con preocupación la constante reducción de los recursos reales del Fondo para el Medio Ambiente, a pesar de que cada día se solicita más la intervención del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, dada la constante degradación del medio ambiente mundial,

62/ UNEP/GC.13/3/Add.5.

63/ Véase UNEP/IG.57/Inf.5.

Reconociendo el éxito logrado con la emisión de sellos de correo sobre la conservación y su importante contribución a la financiación de las actividades de las Naciones Unidas,

Tomando nota con agradecimiento de la iniciativa de la Cuarta Reunión Regional Intergubernamental sobre el medio ambiente en América Latina y el Caribe con respecto a las modalidades innovadoras de financiación y alternativas para la utilización de monedas nacionales y contribuciones en especie para apoyar la ejecución de los programas ambientales regionales de interés común 64/,

Consciente de la urgente necesidad de obtener recursos adicionales para el Fondo para el Medio Ambiente y para otros fondos con que cuenta el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la financiación de sus actividades,

1. Insta a todos los Estados a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente, o aumenten las que ya hagan, y a que efectúen sus pagos lo antes posible;
2. Pide al Director Ejecutivo que:
  - a) Busque financiación adicional para actividades específicas, incluidas las actividades del presupuesto por programas aprobado y los proyectos del servicio de facilitación, mediante contribuciones de contraparte y la creación de fondos fiduciarios para complementar los recursos del Fondo para el Medio Ambiente con contribuciones de los gobiernos, las organizaciones gubernamentales, los bancos regionales de desarrollo y entidades privadas;
  - b) Ponga en marcha mecanismos eficaces en función de los costos para la utilización de las monedas nacionales y las contribuciones en especie para financiar las actividades de interés regional y para alentar a los grupos regionales y a los miembros de los convenios sobre el medio ambiente a que financien determinadas actividades de interés (estos mecanismos para la utilización de monedas nacionales y contribuciones en especie serán complementarios de las contribuciones en monedas convertibles al Fondo para el Medio Ambiente y no las reemplazarán);
  - c) Intensifique la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para posibilitar la financiación por intercambio de este último de actividades concretas;
  - d) Obtenga apoyo para complementar el personal de la secretaría mediante la contratación directa en virtud de acuerdos con los gobiernos con miras a disponer de funcionarios profesionales subalternos, la contratación directa conforme a los acuerdos de financiación de contraparte con fuentes industriales u otras fuentes potenciales de financiación de proyectos específicos, y otros acuerdos con arreglo a los cuales los donantes pongan su personal a disposición del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por períodos limitados;
  - e) Celebre consultas con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York sobre la posibilidad de emitir con regularidad sellos de correo sobre la conservación para financiar las actividades relacionadas con el medio ambiente;

---

64/ Véanse UNEP/GC.13/3/Add.5 y UNEP/IG.57/8.

f) Fomente la creación de comités nacionales del medio ambiente por intermedio de los centros de coordinación nacionales para crear una mayor conciencia sobre las cuestiones de interés ambiental en los planos mundial, regional y nacional, representados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y destinados a obtener fondos para financiar sus actividades;

g) Explore otras posibilidades tales como contratar a personalidades conocidas y respetadas a nivel internacional, aprovechar mejor el Día Mundial del Medio Ambiente cada 5 de junio para aumentar la conciencia general con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su labor y a otras actividades generadoras de ingresos y, cuando sea posible, adoptar las medidas necesarias en consulta con el Comité de Representantes Permanentes establecido en virtud de la decisión 13/2 de 23 de mayo de 1985;

3. Pide también al Director Ejecutivo que le informe en su 14° período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

#### 13/34. Fondos fiduciarios

##### El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios y de otra índole 65/,

1. Toma nota de los informes sobre la gestión de los fondos fiduciarios y de otra índole;

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que han prometido aumentar sus contribuciones a los diversos fondos fiduciarios y de otra índole en 1985 y en los años siguientes;

3. Insta a los gobiernos a que presten apoyo a las actividades del programa del Fondo en las que tienen particular interés, mediante contribuciones de contraparte para proyectos determinados, de conformidad con la regla 204.1 del Reglamento Financiero del Fondo;

4. Aprueba la prolongación de la duración de los fondos fiduciarios establecidos de conformidad con la reglamentación del Fondo para el Medio Ambiente, en los siguientes términos:

a) Fondo Fiduciario Regional para la protección y el desarrollo del medio marino y de las zonas costeras de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, Kuwait, Omán, Qatar y la República Islámica del Irán, hasta el 30 de junio de 1987;

b) Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, hasta el 31 de diciembre de 1987;

c) Fondo Fiduciario para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hasta el 31 de diciembre de 1987;

d) Fondo Fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costera de la región del Africa occidental y central hasta el 31 de diciembre de 1987;

e) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción del programa para el medio ambiente del Caribe, hasta el 31 de diciembre de 1987;

f) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo marino y las zonas costeras de los mares del Asia oriental, hasta el 31 de diciembre de 1987;

5. Aprueba, a título contingente y con sujeción al consentimiento del Secretario General, el establecimiento de un Fondo Fiduciario para los mares regionales del Africa oriental, si así se lo piden los gobiernos interesados;

6. Toma nota del establecimiento por el Director Ejecutivo, en virtud de las facultades que le ha delegado el Secretario General, de los fondos fiduciarios de asistencia técnica siguientes:

a) Fondo Fiduciario de asistencia técnica para el suministro a los países en desarrollo de expertos contratados por períodos cortos, financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

b) Fondo Fiduciario de asistencia para un proyecto experimental integrado sobre ordenación ambiental y protección de ecosistemas andinos (Cajamarca/Perú), por un período de cuatro años, financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

c) Fondo Fiduciario de asistencia técnica para la promoción de la cooperación y la asistencia técnicas en materia de ordenación de la industria, el medio ambiente y las materias primas, financiado por el Organismo Sueco para el Desarrollo Internacional;

7. Insta una vez más a los gobiernos a que paguen oportunamente sus contribuciones a los fondos fiduciarios, en lo posible a comienzos del año civil al que corresponden.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

13/35. Gastos del programa y de apoyo al programa

El Consejo de Administración,

Habiendo considerado el informe sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985 66/, las estimaciones del Director Ejecutivo en relación con el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1986-1987 67/ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 68/,

66/ UNEP/GC.13/11.

67/ UNEP/GC.13/12.

68/ UNEP/GC.13/L.4 y UNEP/GC.13/L.5, respectivamente.

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
2. Toma nota también de los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo para reducir el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa, y de su preocupación de que en 1984-1985 no le será posible limitar esos gastos al 33% de las contribuciones, y le pide que adopte todas las medidas factibles para reducir la proporción de esos gastos con el fin de cumplir lo dispuesto en su decisión 12/19, de 28 de mayo de 1984, lo antes posible;
3. Aprueba las consignaciones revisadas de 22.811.000 dólares EE.UU. para el bienio 1984-1985, así como el programa y la distribución por objeto de los gastos propuestos por el Director Ejecutivo 69/;
4. Aprueba dentro de los límites del presupuesto aprobado para el bienio 1986-1987:
  - a) El restablecimiento del puesto de oficial mayor (D-1) para el Jefe del Servicio de Información, conjuntamente con un puesto de categoría local;
  - b) La reclasificación del puesto actual del oficial de segunda (P-3) de la Dependencia de elaboración electrónica de datos a la categoría P-5;
5. Aprueba:
  - a) La redistribución de un puesto de oficial superior (P-5), un puesto de oficial de primera (P-4), un puesto de oficial de segunda (P-3) y un puesto de oficial asociado (P-2/1), conjuntamente con dos puestos de categoría local, del programa de gestión del Fondo al programa de dirección y gestión ejecutivas;
  - b) La redistribución de un puesto de oficial de primera (P-4) y un puesto de oficial asociado (P-2/1), conjuntamente con un puesto de categoría local, del programa relativo a los programas para el medio ambiente al programa de dirección y gestión ejecutivas;
  - c) La redistribución de un puesto de categoría local del programa de administración y servicios comunes al programa de dirección y gestión ejecutivas;
  - d) La redistribución de un puesto de oficial de segunda (P-3) del programa de gestión del Fondo al programa de administración y servicios comunes, y un puesto de categoría local del programa de administración y servicios comunes al programa de gestión del Fondo;
  - e) La redistribución de un puesto de oficial asociado (P-2/1) del programa de servicios de conferencias al programa de administración y servicios comunes, y un puesto de categoría local del programa de administración y servicios comunes al programa de servicios de conferencias;
6. Aprueba el establecimiento de seis nuevos puestos de categoría local en el bienio 1986-1987, tres de ellos en el programa de servicios de conferencias y tres en el programa de administración y servicios comunes;

7. Aprueba además la consignación de 26.207.700 dólares EE.UU. para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1986-1987, con arreglo a la pauta propuesta para los subprogramas y los objetos de los gastos 70/;

8. Pide al Director Ejecutivo que administre la consignación para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1986-1987 con el máximo de economía y moderación compatibles con la ejecución eficaz del programa, teniendo en cuenta la solicitud que figura en el párrafo 2 supra;

9. Pide además al Director Ejecutivo que determine más claramente los gastos administrativos reales de la organización y que los presente en el presupuesto para 1988-1989.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

### 13/36. Fondo para el Medio Ambiente

#### El Consejo de Administración,

Habiendo examinado las notas del Director Ejecutivo relativas al informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados de cuentas comprobados del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1983, y a las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los mismos 71/, y el informe financiero y estados de cuentas (no comprobados) del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al primer año del bienio 1984-1985, terminado el 31 de diciembre de 1984 72/, así como los informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Programa del Fondo para el Medio Ambiente en 1984 73/ y la gestión del Fondo para el Medio Ambiente en 1985 y 1986-1987 74/,

1. Toma nota de las observaciones del Director Ejecutivo sobre el informe de la Junta de Auditores relativo al informe financiero y las cuentas comprobadas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1983, así como sobre las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto;

2. Toma nota asimismo del informe financiero y las cuentas (no comprobadas) del Fondo para el Medio Ambiente, correspondientes al primer año del bienio 1984-1985, terminado el 31 de diciembre de 1984;

---

70/ UNEP/GC.13/12, cuadro 26.

71/ UNEP/GC.13/L.2.

72/ UNEP/GC.13/L.3.

73/ UNEP/GC.13/2 y Corr.1 y 2, cap. V y anexo V.

74/ UNEP/GC.13/13 y Add.1.

3. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que han prometido aumentar el nivel de sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente en 1985 y en los años siguientes;
4. Hace un llamamiento a los gobiernos que aún no han prometido una contribución al Fondo para el Medio Ambiente para 1985 a que lo hagan lo antes posible y a que la cuantía de esa aportación sea superior a la de 1984;
5. Insta encarecidamente a todos los gobiernos a que abonen sus contribuciones en la fecha más próxima al comienzo del año a que corresponden;
6. Pide al Director Ejecutivo que recabe mayores contribuciones que le permitan ejecutar proyectos por el monto convenido de gastos;
7. Insta nuevamente a los gobiernos a que apoyen las actividades del programa del Fondo en las que estén especialmente interesados, efectuando contribuciones de contraparte a proyectos determinados, con arreglo a la regla 204.1 del Reglamento Financiero del Fondo;
8. Aprueba una consignación de 60 millones de dólares para las actividades del programa del Fondo y de 2 millones de dólares para las actividades de la reserva del programa del Fondo para el bienio 1986-1987;
9. Decide prorratear la consignación para las actividades del programa del Fondo y las actividades de la reserva del programa del Fondo del modo siguiente:

<u>Reglones presupuestarios</u>	<u>1986-1987</u>	<u>Porcentaje</u>
	<u>(Miles de dólares EE.UU.)</u>	
21 Medio ambiente y desarrollo	6 360	10,6
31 Conciencia ambiental	9 120	15,2
41 Vigilancia mundial	9 770	16,3
51 Océanos	6 780	11,3
52 Agua	3 000	5,0
61 Ecosistemas terrestres	7 260	12,1
62 Ecosistemas de tierras áridas y semiáridas y lucha contra la desertificación	6 000	10,0
71 Salud y asentamientos humanos	6 190	10,3
81 La carrera de armamentos y el medio ambiente	360	0,6
82 Cooperación regional y técnica	<u>5 160</u>	<u>8,6</u>
Total de actividades del programa del Fondo	60 000	
Total de la reserva del programa del Fondo	<u>2 000</u>	
Total	<u>62 000</u>	<u>100,0</u>

10. Pide al Director Ejecutivo que asigne fondos para las actividades del programa del Fondo en 1986-1987 de modo que las actividades de máxima prioridad aprobadas por el Consejo de Administración reciban el mismo grado de prioridad en la ejecución;

11. Autoriza al Director Ejecutivo - pidiéndole que proceda así - a que, en el caso de que los recursos sean insuficientes, ajuste el programa, no en proporción directa a la distribución aprobada en cada renglón del presupuesto separadamente, sino de tal modo que, en primer lugar, se habiliten los recursos necesarios para ejecutar las actividades en curso, las actividades traspasadas de 1985 y las actividades de prioridad I de cada renglón del presupuesto;

12. Confirma la autoridad del Director Ejecutivo para ajustar el prorrato en un 20% en cada renglón del presupuesto, en el marco de la consignación general para las actividades del programa del Fondo en 1986-1987;

13. Destaca nuevamente la necesidad de mantener la liquidez del Fondo en todo momento;

14. Autoriza al Director Ejecutivo a contraer compromisos anticipados hasta por un monto de 16 millones de dólares para actividades del programa del Fondo en 1988-1989;

15. Pide al Director Ejecutivo que establezca un programa para las actividades del Fondo y las actividades de la reserva del Fondo en 1988-1989, que podría tener por resultado un nivel estimado de gastos en proyectos de aproximadamente 50 millones de dólares;

16. Pide al Director Ejecutivo que ajuste la reserva financiera del Fondo para el Medio Ambiente en 1986 a un nivel equivalente al 7,5% del programa total del Fondo para el Medio Ambiente aprobado por el Consejo para 1986-1987.

13a. sesión  
23 de mayo de 1985

#### Otra decisión

#### Temario provisional, fecha y lugar del 14° período de sesiones del Consejo de Administración

En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 1985, el Consejo decidió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, celebrar su 14° período de sesiones en Nairobi, entre abril y junio de 1987, en las fechas que se comunicarán a los gobiernos una vez que el Director Ejecutivo haya celebrado consultas con todas las partes interesadas. Se dedicarán dos días del período de sesiones a examinar el informe de la Comisión Especial y la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante.

El Consejo decidió además que las consultas oficiosas entre los Jefes de Delegación se celebren en la mañana del día de apertura del período de sesiones.

El Consejo aprobó el siguiente temario provisional para el 14° período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización del período de sesiones:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informes del Director Ejecutivo.
5. Informes sobre el estado del medio ambiente.
6. Cuestiones de coordinación:
  - a) Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);
  - b) Informes del Comité Administrativo de Coordinación.
7. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
8. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante.
9. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
10. Cuestiones relativas al programa.
11. El Fondo para el Medio Ambiente.
12. Otras cuestiones administrativas y financieras.
13. Temario provisional, fecha y lugar del 15° período de sesiones del Consejo.
14. Otros asuntos.
15. Aprobación del informe.
16. Clausura del período de sesiones.

---

## كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишете по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---